



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
Sede Santo Domingo

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA EN INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA, CPA.

Trabajo de titulación previo la obtención del título de:
INGENIERA EN FINANZAS Y AUDITORÍA, CPA.

**“IMPACTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA DECLARACIÓN DE
IMPUESTO A LA RENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SANTO
DOMINGO, 2015”**

Estudiante
LILIANA CECIBEL GARCÍA LARA

Director de trabajo de titulación:
Lic. JOSÉ IBARRA, MsC.

Santo Domingo – Ecuador
Agosto, 2016

**“IMPACTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA DECLARACIÓN DE
IMPUESTO A LA RENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SANTO
DOMINGO, 2015”**

Lic. José Ibarra Proaño, MsC.
DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

APROBADO

Ing. Jacinto Vera Intriago, MBA.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Ing. Byron Torres, MsC.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Lic. Marisol Angulo, MsC.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Santo Domingo,.....de.....del 2016

Autor:	LILIANA CECIBEL GARCIA LARA
Institución:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
Título de trabajo de titulación:	“IMPACTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SANTO DOMINGO, 2015”
FECHA:	Agosto, 2016

El contenido del presente trabajo, está bajo la responsabilidad de la autora, y no ha sido plagiada.

LILIANA CECIBEL GARCIA LARA
C.C. 171828820

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL

Sede Santo Domingo

INFORME DEL DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Santo Domingo, 26 de agosto de 2016.

Doctora

Clemencia Carrera Naranjo, MBA

**COORDINADORA DE LA CARRERA DE INGENIERIA
EN FINANZAS Y AUDITORÍA, CPA**

Se informa que el trabajo escrito de titulación realizado por la Srta.: **LILIANA CECIBEL GARCIA LARA**, cuyo título es : **“IMPACTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SANTO DOMINGO, 2015”**, ha sido elaborado bajo mi supervisión y revisado en todas sus partes, el mismo que no ha sido plagiado por lo cual autorizo su respectiva presentación.

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente.



Lcdo. José Ibarra Proaño, MsC

DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN



FORMULARIO DE REGISTRO BIBLIOGRÁFICO
TRABAJO DE TITULACIÓN

DATOS DE CONTACTO	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1718288838
APELLIDO Y NOMBRES:	Garcia Lara Liliana Cecibel
DIRECCIÓN:	COOP. VILLA FLORIDA AV. BOMBOLI N° 306
EMAIL:	lilianacecibel2@hotmail.com
TELÉFONO FIJO:	023700-171
TELÉFONO MOVIL:	0979546308

DATOS DE LA OBRA			
TÍTULO:	"Impacto de la cultura tributaria en la declaración de impuesto a la renta de los servicios profesionales en Santo Domingo, 2015."		
AUTOR O AUTORES:	Liliana Cecibel Garcia Lara		
FECHA DE ENTREGA DEL PROYECTO DE TITULACIÓN:	Agosto, 2016		
DIRECTOR DEL PROYECTO DE TITULACIÓN:	Lic. José Ibarra Proaño, MsC.		
PROGRAMA	PREGRADO	X	POSGRADO
TÍTULO POR EL QUE OPTA:	Ingeniería en Finanzas y Auditoría, CPA.		
RESUMEN:	<p>La presente investigación tiene como objetivo analizar el impacto de la Cultura Tributaria en la declaración de impuesto a la renta de los contribuyentes denominados como Servicios Profesionales en Santo Domingo. Para evitar la generación de multas y sanciones es importante desarrollar una cultura tributaria que ayude a mejorar los hábitos de tributación de los contribuyentes.</p> <p>Dentro de esta investigación se inicia estableciendo la problemática que está en función de la cultura y conocimiento de pago de los contribuyentes. Además se exponen todas las teorías que fundamentan la investigación y que ayudan al desarrollo del cumplimiento de los objetivos, teorías que están en función de la temática de investigación sobre el impuesto a la renta.</p> <p>Se desarrolla la metodología de investigación más adecuada para realizar el proceso, el mismo que está en función a la naturaleza del método que se va a utilizar, el cual es el descriptivo, así también se consideró datos del Servicio de Rentas Internas para establecer la población y la muestra de la investigación.</p> <p>Para determinar los resultados se utilizó las encuestas con preguntas cerradas que ayudaron a determinar algunos elementos de la investigación; dentro de los cuales se analizaron cuestionamientos en función de las actividades tributarias de los servicios profesionales, además se estableció un análisis de información relevante del Sri para poder fundamentar los resultados.</p>		

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

	De acuerdo con los resultados establecidos se procedió a desarrollar una propuesta que ayude al mejoramiento de las actividades. Y finalmente se establecieron las conclusiones y recomendaciones que están en función de los hallazgos encontrados en la investigación.
PALABRAS CLAVES:	Impuesto , Renta, Profesionales, Cultura, Servicios
ABSTRACT:	<p>This research aims to analyze the impact of the Tax Culture in the declaration of income tax of taxpayers referred to as Professional Services in Santo Domingo. To avoid the generation of fines and penalties is important to develop a tax culture that helps improve the habits of taxation of taxpayers.</p> <p>This research begins by establishing the issue that is in function of culture and knowledge of payment of taxpayers. Besides all the theories underlying the research and help the development of the achievement of the objectives, theories that are based on the theme of research on income tax.</p> <p>The research methodology most suitable to carry out the process is developed, which depends on the nature of the method to be used, being in this case the descriptive, data from the Internal Revenue Service is also considered to establish the population and the research sample.</p> <p>To determine results surveys with closed questions that helped determine some elements of the investigation were applied; within which questionings were analyzed in terms of tax activities of professional services, and an analysis of relevant information from SRI was established in order to support the results.</p> <p>According to the results established a proposal was developed in order to help to improve the activities. And finally the conclusions and recommendations are based on the results that have been found in the investigation.</p>
KEYWORDS	Tax, income, culture, professional services

Se autoriza la publicación de este Trabajo de Titulación en el Repositorio Digital de la Institución.

f: _____
LILIANA CECIBEL GARCIA LARA
C.C. 1718288838



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **LILIANA CECIBEL GARCIA LARA**, C.C. **1718288838** autora del Trabajo de Titulación titulado: **“IMPACTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SANTO DOMINGO, 2015”**, previo a la obtención del título de Ingeniera Finanzas y Auditoría, CPA en la Universidad Tecnológica Equinoccial Sede Santo Domingo.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las Instituciones de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la BIBLIOTECA de la Universidad Tecnológica Equinoccial a tener una copia del referido trabajo de graduación con el propósito de generar un Repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Santo Domingo, 26 de agosto de 2016

f: 
LILIANA CECIBEL GARCIA LARA
C.C. 1718288838

DEDICATORIA

A papito Dios, por jamás abandonarme en cada segundo de mi vida. A mis padres en especial a mi querida madre y hermana, que son mi fortaleza cada día para seguir adelante y luchar a pesar de los obstáculos presentados, dándome su apoyo a pesar de todo.

A todas aquellas personas importantes que de una u otra manera estuvieron presentes en la culminación de esta meta y que con su presencia ahora ocupan un lugar muy especial en mi vida.

Liliana Cecibel García Lara

AGRADECIMIENTO

A Dios, a mi mamá y mi hermana que han sido mi fortaleza y ejemplo en todas las metas cumplidas, eternamente GRACIAS.

A mi guía en la culminación de este trabajo de titulación MSc. José Ibarra por su paciencia y guía incondicional para alcanzar esta meta.

Todos mis queridos profesores que me compartieron sus conocimientos académicos y profesionales.

A mis queridas compañeras de trabajo y a la Comunidad de Padres Escolapios, eternamente gracias por brindarme su apoyo y comprensión.

Liliana Cecibel García Lara

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Portada.....	i
Sustentación y aprobación de los integrantes del tribunal	ii
Responsabilidad del autor	iii
Informe del director de trabajo de titulación.....	iv
Formulario de registro bibliográfico	v
Declaración y autorización.....	vii
Dedicatoria.....	viii
Agradecimiento	ix
Índice de contenidos.....	x
Índice de tablas.....	xiv
Índice de figuras	xv
Índice de anexos	xvi

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1.	El problema de investigación	1
1.1.1.	Problema a investigar	1
1.1.2.	Objeto del estudio teórico	1
1.1.3.	Objetivo del estudio práctico.....	1
1.1.4.	Planteamiento del problema	2
1.1.5.	Formulación del Problema	3
1.1.6.	Sistematización del problema.....	3
1.1.7.	Objetivo General	4
1.1.8.	Objetivos Específicos	4
1.1.9.	Justificación.....	4
1.2.	Marco de Referencia	5
1.2.1.	Marco Teórico	5
1.2.1.1.	Impuestos	5
1.2.1.2.	Impuesto a la Renta	6
1.2.1.3.	Retenciones de Impuestos	6

1.2.1.4.	Impuesto al Valor Agregado	6
1.2.2.	Organismo Administrador del Tributo - SRI	7
1.2.2.1.	Facultades	7
1.2.2.2.	Contacto	8
1.2.2.3.	La Administración Tributaria	9
1.2.2.4.	Estructura Tributaria en el Ecuador	9
1.2.2.5.	Los Tributos	10
1.2.2.6.	Clasificación de los Tributos	10
1.2.2.7.	Identificación del Contribuyente	11
1.2.2.8.	Sociedades	12
1.2.2.9.	Sociedades privadas	12
1.2.2.10.	Sociedades públicas	13
1.2.2.11.	Contribuyentes especiales	13
1.2.2.12.	Servicios Profesionales	13
1.2.2.13.	Deberes Formales del Contribuyente	13
1.2.2.14.	La evasión del impuesto	14
1.2.2.15.	Causas de la evasión tributaria	15
1.2.2.16.	El modelo tradicional y sus extensiones	15
1.2.2.17.	La conciencia de los contribuyentes y conciencia tributaria	16
1.2.2.18.	Mecanismos usados por la administración tributaria para el control de la evasión fiscal	17
1.2.2.19.	La elusión vs. Evasión fiscal	18
1.2.2.20.	Formas que la Administración Tributaria realiza la notificación de obligaciones Tributarias	18
1.2.2.21.	Procedimiento Tributario	19
1.2.2.22.	Cultura Tributaria	20
1.2.2.23.	Principios Generales de Tributación	23
1.2.2.23.1.	Fines de los Tributos	25
1.2.2.23.2.	Normativa Legal	25
1.2.2.23.3.	Educación Tributaria	31
1.2.3.	Marco Conceptual	31

CAPITULO 2

MÉTODO

2.1.	Método General.....	34
2.1.1.	Nivel de estudio.....	34
2.1.2.	Modalidad de la Investigación	34
2.1.3.	Métodos	34
2.1.4.	Población y muestra	35
2.1.4.1.	Población.....	36
2.1.4.2.	Muestra.....	36
2.1.5.	Selección instrumentos de investigación.....	37
2.1.6.	Procesamiento de datos	37
2.2.	Metodología específica	37

CAPITULO 3

RESULTADOS

3.1.	Antecedentes	38
3.2.	Entrevista a un funcionario de la institución.....	56
3.3.	Análisis de los resultados	57

CAPITULO 4

PROPUESTA

4.1.	Antecedentes de la propuesta	60
4.2.	Objetivos	60
4.2.1.	Objetivo General	60
4.2.2.	Objetivos Específicos	60
4.3.	Programa de Acercamiento a los sujetos de capacitación.....	61
4.3.1.	Proyecto de información y comunicación	61
4.3.2.	Presentación	61
4.3.3.	Objetivo general	61
4.3.4.	Herramientas	62
4.3.4.1.	Propaganda de boca a boca	62

4.3.4.1.1.	Contenido del mensaje	62
4.3.4.1.2.	Trípticos	63
4.3.4.2.	Afiche informativo	66
4.3.4.3.	Invitación.....	67
4.4.	Programa de capacitación.....	68
4.4.1.	Presentación	68
4.4.2.	Necesidades de Formación.....	69
4.4.3.	Perfil de ingreso al sistema de capacitación.....	70
4.4.4.	Perfil de egreso.....	70
4.4.5.	Objetivos curriculares	70
4.5.	Proyecto de capacitación teórica	71
4.5.1.	Plan de Estudios	71
4.5.2.	Estructura del plan de estudios del programa de capacitación teórica.	71
4.5.3.	Recursos	73
4.5.3.1.	Recursos muebles	73
4.5.3.2.	Recursos inmuebles:.....	74
4.6.	Organización	74
4.6.1.	Reclutamiento de los miembros del sistema de capacitación.	75

CAPÍTULO 5

DISCUSIÓN

5.1.	Conclusiones	77
5.2.	Recomendaciones.....	77
	Referencias bibliográficas	79
	Anexos.....	81

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.1.	Tabla de plazos para presentar declaraciones	12
Tabla 2.1.	Población.....	36
Tabla 3.1.	Tiempo	39
Tabla 3.2.	Obligaciones tributarias.....	40
Tabla 3.3.	Impuestos	41
Tabla 3.4.	Derechos.....	42
Tabla 3.5.	Cumplimiento.....	43
Tabla 3.6.	Acercamiento	44
Tabla 3.7.	Motivos.....	45
Tabla 3.8.	Notificación	46
Tabla 3.9.	Frecuencia de Notificación.....	47
Tabla 3.10.	Tiempo de acercamiento	48
Tabla 3.11.	Cultura tributaria	49
Tabla 3.12.	Documentos.....	50
Tabla 3.13.	Retrasos	51
Tabla 3.14.	Motivo de atraso.....	52
Tabla 3.15.	Frecuencia de atraso	53
Tabla 3.16.	Control tributario.....	54
Tabla 3.17.	Pago oportuno	55
Tabla 3.18.	Contribuyentes	58
Tabla 3.19.	Recaudación de impuestos Santo Domingo.....	58
Tabla 4.1.	Necesidades de formación.....	69
Tabla 4.2.	Plan de estudios capacitación teórica.....	72
Tabla 4.3.	Objetivos y Resultados Esperados (capacitación teórica).....	72

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.1.	Ubicación de las instalaciones SRI Santo Domingo de los Tsáchilas.....	8
Figura 1.2.	Definiciones	20
Figura 3.1.	Tiempo	39
Figura 3.2.	Obligaciones tributarias.....	40
Figura 3.3.	Impuestos	41
Figura 3.4.	Derechos.....	42
Figura 3.5.	Cumplimiento.....	43
Figura 3.6.	Acercamiento	44
Figura 3.7.	Motivos.....	45
Figura 3.8.	Notificación.....	46
Figura 3.9.	Frecuencia de Notificación.....	47
Figura 3.10.	Tiempo de acercamiento	48
Figura 3.11.	Cultura Tributaria.....	49
Figura 3.12.	Documentos.....	50
Figura 3.13.	Retrasos	51
Figura 3.14.	Motivo de atraso.....	52
Figura 3.15.	Frecuencia de atraso	53
Figura 3.16.	Control Tributario	54
Figura 3.17.	Pago oportuno	55
Figura 3.18.	Crecimiento de la recaudación de impuesto.....	58
Figura 3.19.	Crecimiento de la recaudación de impuesto.....	59
Figura 4.1.	Afiche parte frontal	64
Figura 4.2.	Afiche parte frontal	65
Figura 4.3.	Afiche parte posterior.....	67
Figura 4.4.	Invitación.....	68
Figura 4.5.	Volantes informativos	76

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo A. Encuesta dirigida a los contribuyentes denominados como Servicios Profesionales	82
--	----

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. El problema de investigación

1.1.1. Problema a investigar

Los tributos tienen como finalidad aportar al estado para poder realizar acciones en beneficio de áreas como: educación, salud, seguridad, justicia y obras a la población. En el Ecuador los habitantes generalmente desconfían que sus pagos de impuestos sean revertidos en obras que los beneficien, además las personas no les interesa involucrarse en trámites que se consideran complejos o engorrosos a pesar de ser obligatorios para cualquier sujeto pasivo, lo que provoca que la cultura tributaria que se vive, no sea la correcta.

1.1.2. Objeto del estudio teórico

Hoy en día se ha podido apreciar como la tributación cada vez va cubriendo más información sobre el desarrollo diario de las actividades comerciales que existen en movimiento dentro del mercado de bienes y servicios, así como también se ha evidenciado el desconocimiento y la falta de dominio que muchos contribuyentes han presentado al momento de rendir cuentas sobre sus ingresos y contribuir equitativamente con la declaración de sus impuestos en base al procesamiento óptimo de sus movimientos diarios.

1.1.3. Objetivo del estudio práctico

La presente investigación va enfocada al sector de los profesionales que brindan sus servicios, denominados como Servicios Profesionales, los mismos que desconocen la manera oportuna de cumplir con sus declaraciones tributarias siendo receptores de multas y sanciones.

1.1.4. Planteamiento del problema

La evasión tributaria es una problemática que existe desde tiempos inmemoriales, los impuestos son necesarios en la sociedad ya que es uno de los pilares de la economía de un país, el crecimiento económico, la modernización y los cambios tecnológicos son medios para el desarrollo, y estas tecnologías permiten efectuar transacciones económicas y también existen mecanismos que ayudan a que la entidad receptora de impuestos interactúen con la sociedad.

La falta de cultura tributaria en el país a la hora de pagar impuestos ha llevado a pensamientos erróneos como: los impuestos reducen el nivel de ingresos de las personas y aumentan los precios de los bienes y servicios, que el pagar impuesto es injusto porque ayuda a pagar los gastos burocráticos del Estado, así como también, no se cumple con el principio de equidad, donde los ricos siguen siendo ricos y los pobres siguen viviendo en un mundo de pobreza, a este pensamiento fallido se incrementa, el poco interés en declarar y pagar los impuestos por parte de la ciudadanía.

Sin embargo nada más alejado a la verdad, podemos decir que los tributos son, a no dudarlo, el precio que debemos pagar para vivir en una sociedad civilizada, que los ingresos que percibe el Estado son recursos que aportan los ciudadanos en forma de tributos los mismos que financian las obras y proyectos administrados por el gobierno, asegurando en la igualdad, la equidad y la redistribución de la riqueza. A través del pago de impuestos los ecuatorianos se convierten en dueños de su futuro, porque están invirtiendo en un desarrollo económico y social planificado e igualitario. Esta contribución que hacemos todos los ecuatorianos financia los gastos en obras y servicios públicos, los pagos de maestros y médicos, en protección y seguridad para el desarrollo de la sociedad. El desarrollo no es solo una palabra de moda, sino que implica una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos y ciudadanas por lo tanto debemos concientizar a los contribuyentes, la importancia de emitir los comprobantes de ventas en todas sus transacciones y realizar una correcta declaración.

Las sanciones y multas en relación al campo tributario, se han reformado y seguirán innovando sus estrategias para optimizar la recaudación puntual de los impuestos por parte del estado; por tanto si el contribuyente en este caso los profesionales que prestan sus servicios, no adoptan medidas para dominar o al menos defenderse en el campo referente a la

tributación, se verán en la obligación de cancelar altas multas y ser sujetos de sanciones que pongan en riesgo el libre y normal desenvolvimiento de sus actividades que realicen.

Al ejercer un mayor dominio en el procesamiento de la información tributaria entregada, el contribuyente puede beneficiarse de los programas de devolución de impuestos, optimizar la calidad de información entregada y así poder reflejar la realidad de las actividades diarias dentro de su mercado, logrando crear un mejor ambiente de bienestar social entre la prestación de sus servicios profesionales y el Servicio de Rentas Internas.

Debido a la confidencialidad de muchos datos que se maneja por parte del Servicio de Rentas Internas se evidencia la limitación de accesibilidad a la información concreta en relación a porcentajes que brinden un dato certero de la población real que es notificada y sancionada por no presentar oportunamente sus declaraciones.

La cultura tributaria es fundamental en estos tiempos, no se resuelve de un año para otro, es un problema cuya solución se plantea a largo plazo, pues desarrollar dicha cultura no es una tarea fácil. Se requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo.

1.1.5. Formulación del Problema

¿Cuál es el impacto de la Cultura Tributaria de los contribuyentes en la declaración de impuestos a la renta de servicios profesionales Santo Domingo 2015?

1.1.6. Sistematización del problema

- ¿Conocen cuáles son los deberes, derechos y obligaciones formales que tienen los servicios profesionales de acuerdo a las normativas tributarias vigentes?
- ¿Qué procedimientos permitirán disminuir la evasión de los principales tributos que maneja la Administración Tributaria Central en relación al sector de servicios profesionales?

- ¿Será necesario proponer estrategias que mejoren la cultura tributaria de los contribuyentes de servicios profesionales?

1.1.7. Objetivo General

Analizar el impacto de la Cultura Tributaria en la declaración de impuestos a la renta de los contribuyentes denominados como Servicios Profesionales de Santo Domingo, para evitar la generación de multas y sanciones.

1.1.8. Objetivos Específicos

- Diagnosticar los deberes, derechos y obligaciones formales de este tipo de contribuyentes de acuerdo a las normativas tributarias vigentes.
- Determinar cuál es la conducta tributaria de los contribuyentes denominados como Servicios Profesionales en la ciudad de Santo Domingo
- Proponer el diseño de una solución para que los profesionales tengan una óptima cultura tributaria para cumplir con sus obligaciones sin multas o evasión de los impuestos y el estado obtenga con ello el abastecimiento de sus recursos.

1.1.9. Justificación

- **Impacto teórico**

La presente investigación se justifica teóricamente por el aporte que brinda el analizar la actualización de conocimientos técnicos y científicos, debido a los distintos factores económicos que reforman continuamente el procesamiento de los tributos. Además se cuenta con información necesaria para poder desarrollar adecuadamente la investigación.

- **Impacto metodológico**

Al analizar los procedimientos y estrategias prácticas para innovar el conocimiento y la aplicación de actualizaciones en relación al movimiento Tributario, se logrará la optimización de recursos materiales y humanos para evitar las sanciones impuestas, creando un ambiente de

Bienestar Social entre los contribuyentes denominados como Servicios Profesionales y el Servicio de Rentas Internas en la ciudad de Santo Domingo, para lo cual se utilizó técnicas de investigación que ayudaron al desarrollo del presente trabajo.

- **Impacto práctico**

Es importante que se dé un seguimiento oportuno a cada uno de los procedimientos y estrategias que esta investigación aplica en la precaución y anticipación de eventos no deseados para evitar la generación de multas y sanciones, ofrece como resultado un impacto económico gratificante, pues esos recursos se podrán invertir en otros fines que los contribuyentes consideren oportunos. Dentro de estos el estado utiliza para el manejo del presupuesto general del estado donde los impuestos es una fuente importante de recursos para el país.

- **Impacto económico.**

Es importante debido a que se podrá evitar el pago extra por multas, a los profesionales generando así un incremento monetario a favor de este sector de la economía del cantón.

1.2. Marco de Referencia

Para poder desarrollar la presente investigación se analiza la información recopilada con mayor claridad y descripción de los procesos y guías tributarias para brindar las directrices y elaborar concretas estrategias al contribuyente sectorizado como Servicios Profesionales, así como también la revisión del Código Tributario Interno y demás leyes y reglamentos que ayuden a detallar el respaldo teórico de la presente investigación.

1.2.1. Marco Teórico

1.2.1.1. Impuestos

Son las contribuciones obligatorias establecidas en la Ley, que deben pagar las personas naturales y las sociedades que se encuentran en las condiciones previstas por la misma. Los impuestos son el precio de vivir en una sociedad civilizada. (Vergara, 2010)

Los impuestos sirven para financiar los servicios y obras de carácter general que debe proporcionar el Estado a la sociedad. Destacan los servicios de educación, salud, seguridad y justicia y en infraestructura, lo relativo a la vialidad y la infraestructura comunal.

1.2.1.2. Impuesto a la Renta

Es el impuesto que se establece sobre las rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades. Estas rentas son las percibidas durante un año, luego de haber descontado los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas. (Segura Aguilar , 2008)

Para efectos de este impuesto se considera renta a los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios. Así como también a los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

1.2.1.3. Retenciones de Impuestos

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos. (Ibañez, 2012)

El Organismo Administrador señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado. A las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas o sociedades que tienen la obligación de retener se les denomina agente de retención. Deben retenerse en el porcentaje correspondiente, el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado según el tipo de transacciones que realicen.

1.2.1.4. Impuesto al Valor Agregado

Es el impuesto que grava al valor de la transferencia de dominio o la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los

servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la Ley de Régimen Tributario Interno. (Eseverri, 2013)

1.2.2. Organismo Administrador del Tributo - SRI

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Según la información presentada en (SRI, 2016):

“El Servicio de Rentas Internas fue creado por Ley No. 41 publicado en el Registro Oficial No. 23 del 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.”

Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

1.2.2.1. Facultades

El Servicio de Rentas Internas (SRI) tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;
2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
3. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;

4. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;
5. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
6. Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
7. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;
8. Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial, previa autorización del Directorio y con sujeción a la Ley;
9. Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley; y,
10. Las demás que le asignen las leyes

1.2.2.2. Contacto

Las Instalaciones del servicio de Rentas Internas se encuentran en la Av. Quito 1486 y Los Naranjos, actualmente se cuenta con la página Web www.sri.gob.ec la cual permite la realización de trámites y consultas, así como también el poder realizar el seguimiento de sus movimientos

Figura 1.1. Ubicación de las instalaciones SRI Santo Domingo de los Tsáchilas



Fuente: SRI, 2015

1.2.2.3. La Administración Tributaria

En el Ecuador, el Servicio de Rentas Internas (SRI) es la institución técnica y autónoma que tiene responsabilidad de recaudar los tributos determinados por la Ley. También se encarga plantear las estrategias o planes para que los tributos sean más favorables al país, consolidando la cultura tributaria a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Las actividades en general que el SRI realiza son:

- Recaudar y controlar el pago de los impuestos.
- Informar y capacitar a los ciudadanos y ciudadanas sobre sus obligaciones con los tributos.
- Preparar estudios para cambiar las leyes sobre impuestos cuando sea necesario.
- Aplicar sanciones a quienes incumplen las leyes sobre impuestos.

1.2.2.4. Estructura Tributaria en el Ecuador

Los tributos vigentes en nuestro país son varios y de los que podemos destacar para uso de este proyecto los impuestos, tasas, contribuciones especiales y tributos parafiscales. En los últimos años, si bien han permitido racionalizar significativamente la estructura tributaria y mejorar la recaudación fiscal, aún queda mucho por hacer. (Bravo Valdiviezo , 2002)

Los principios de una sana política tributaria son: la legalidad, seguridad jurídica, soberanía, neutralidad, transparencia, certeza, igualdad, capacidad contributiva, generalidad, progresividad y proporcionalidad, en términos generales, no se cumplen a cabalidad. Particularmente, en cuanto a convertir a la política tributaria en un instrumento de equidad y desarrollo, resta mucho por hacer.

La estructura jurídica tributaria actual, se encuentra conformada básicamente por las siguientes normas:

- Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas

- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas.
- Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas
- Reformas al Orgánico Funcional del SRI
- Estatuto Especial de Personal
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Ley de Registro Único de contribuyentes
- Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Reglamento del RUC
- Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención

Existen varios factores por los cuales hoy en día, el sistema tributario en el país a pesar que ha evolucionado también se ha incrementado el nivel de desconocimiento de las personas sobre los impuestos ya sea por su complejidad y los niveles de analfabetismo que aún existe en el territorio ecuatoriano.

1.2.2.5. Los Tributos

El Código Tributario del Estado Ecuatoriano, 2012, manifiesta que:

“Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional” (Servicio de Rentas Internas , 2016)

1.2.2.6. Clasificación de los Tributos

En la mayoría de los sistemas impositivos estatales se distinguen al menos tres figuras tributarias: Impuestos, Tasa, y Contribución especial de mejoras.

- El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público.
- Una tasa es un tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el

aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

- Contribuciones especiales son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. (Codigo Tributario , 2012)

1.2.2.7. Identificación del Contribuyente

- **Personas naturales**

Son todas las personas nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas. Las personas que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC, para poder emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas por todas sus transacciones realizadas y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica. (Servicios de Rentas Internas , 2016)

Las personas naturales se dividen en dos grupos que son obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad. Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones son tener ingresos mayores a \$100.000,00 o que inicien con un capital mayor a \$60.000,00 o sus costos y gastos sean mayores a \$80.000,00 . (Servicio de Rentas Internas , 2016)

En estos casos, están obligados a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

De acuerdo a la guía que nos da la página web del Servicio de Rentas Internas recomienda que en el casillero de “IVA” deba identificar el valor del impuesto para los casos que generen

12% de IVA, actualmente siendo el 14%, según la Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por la afectación del terremoto, aprobada por la Asamblea, se indica que el aumento de dos puntos del IVA, decreto que arranco en vigencia desde el 1 de junio del 2016. Los plazos para presentar las declaraciones y pagar los impuestos se establecen conforme el noveno dígito del RUC, así:

Tabla 1.1. Tabla de plazos para presentar declaraciones

NOVENO DÍGITO DEL RUC	VENTAS			IMPUESTO A LA RENTA
	MENSUAL	SEMESTRAL		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero	10 de marzo
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero	12 de marzo
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero	14 de marzo
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero	16 de marzo
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero	18 de marzo
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero	20 de marzo
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero	22 de marzo
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero	24 de marzo
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero	26 de marzo
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero	28 de marzo

Fuente: SRI, 2016

1.2.2.8. Sociedades

El término sociedad comprende a todas las instituciones del sector público y privado, a las personas jurídicas bajo el control de la Superintendencias de Compañías y de Bancos, las organizaciones con y sin fines de lucro, los fideicomisos mercantiles, las sociedades de hecho y cualquier patrimonio independiente de sus miembros. (Carrera , Gaibor , & Piedrahita , 2010)

1.2.2.9. Sociedades privadas

Son sociedades en que la mayoría de las acciones u otras formas de participación en el capital pertenecen a particulares, busca lucro y ganancia de los socios sin importarles el interés colectivo. (Carrera , Gaibor , & Piedrahita , 2010)

1.2.2.10. Sociedades públicas

Son sociedades creadas por el gobierno para prestar servicios públicos. Estas sociedades pertenecen al estado, tienen personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propio. Se crean mediante un decreto Ejecutivo, para la realización de actividades mercantiles, Industriales, y cualquier otra actividad conforme a su denominación y forma jurídica. (Carrera , Gaibor , & Piedrahita , 2010)

1.2.2.11. Contribuyentes especiales

Son designados por la administración tributaria, es un segmento de contribuyentes, cuyo número es reducido, reportan los mayores o más grandes activos, los mayores volúmenes de ingresos, y son los de mayor significación económica del país, su participación es de gran influencia en la recaudación interna de impuestos. (Carrera , Gaibor , & Piedrahita , 2010)

1.2.2.12. Servicios Profesionales

Las personas físicas que se dedican a prestar servicios profesionales de manera independiente, están obligadas a tributar en este régimen. El concepto de pago que reciben estas personas de sus clientes se les denominan “honorarios”, para lo cual deben expedir un comprobante o factura, por cada ingreso percibido.

Se considera las siguientes actividades como Servicios Profesionales: Arquitectos, abogados, médicos y dentistas, informáticos, profesores, ingenieros, administradores, deportistas, terapeutas y enfermeras, actores, músicos, cantantes, psicólogos, pintores, escritores, diseñadores y otros servicios independientes.

1.2.2.13. Deberes Formales del Contribuyente

Como lo indica el Código Tributario en su Capítulo 3 Art.96 son deberes formales del contribuyente:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
 3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
 4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

1.2.2.14. La evasión del impuesto

El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos necesita disponer de recursos, que los obtiene, por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el Estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público.

Desde el punto de vista de los recursos tributarios, la ausencia de esta vía de ingresos, hace que se produzca una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas. Esta

abstracción de recursos, es lo que se denomina “evasión fiscal”, por ello es importante mencionar diferentes conceptos que fueron vertidos en referencia a tal fenómeno.

La doctrina indica que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos objetivos y particulares que la provocan:

- a) La evasión es una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responder a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.
- b) La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan las falencias de la ley evitando la comisión por delitos.
- c) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental.

En resumen la elusión tributaria a diferencia de la evasión fiscal, es el no pago de las contribuciones de manera lícita, es decir, aprovechar los espacios o vacíos de la ley. (Carrera , Gaibor , & Piedrahita , 2010)

1.2.2.15. Causas de la evasión tributaria

El enfoque del análisis de las causas de la evasión fiscal inicialmente estuvo centrado en los aspectos coercitivos, pero actualmente se ha ido ampliando y modificando como resultado de la numerosa evidencia empírica que muestra que en el comportamiento de los contribuyentes también influyen elementos como su moral, la percepción que tienen acerca de la equidad del sistema y el trato que reciben de la administración tributaria. La doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, en ese sentido se mencionarán algunas de las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos. (Carrera , Gaibor , & Piedrahita , 2010)

1.2.2.16. El modelo tradicional y sus extensiones

La teoría tradicional de evasión tributaria supone que cada contribuyente realiza una selección de portafolio en la cual el activo sin riesgo es el ingreso declarado y el activo con

riesgo es el ingreso no declarado. Este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente (agente económico en un mercado), arriesga, como parte integrante del "riesgo empresario" a ganar o perder. (Carrera , Gaibor , & Piedrahita , 2010)

1.2.2.17. La conciencia de los contribuyentes y conciencia tributaria

- **Restricciones morales.**

La psicología social postula que los individuos observan el comportamiento de sus semejantes para decidir qué es aceptable, razonable o esperado en su entorno social. La psicología económica, a partir de esta premisa y aplicando la lógica maximizadora de la economía, da forma a funciones de utilidad multifacéticas. En éstas, la utilidad de los individuos depende tanto de sus propios bienes como de su respeto por las normas sociales y del grado de concordancia con el comportamiento de los demás contribuyentes (Bravo Valdiviezo , 2002)

- **Relación de intercambio**

El comportamiento tributario de los contribuyentes mejora cuando la recaudación impositiva financia bienes públicos que éstos aprueban, aunque no necesariamente los beneficien directamente. Luego, una persona que está menos satisfecha con los servicios que entrega el gobierno con relación a los tributos que paga, tiene menores inhibiciones morales para evadir. La relación de intercambio podría explicar la evidencia empírica: cuando la tasa impositiva es alta el contribuyente siente que no recibe una compensación adecuada por sus impuestos.

- **Falta de Educación**

Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. En este sentido, es necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.

- **Sistema tributario poco transparente**

La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Es así, como un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria, este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados (Carrera , Gaibor , & Piedrahita , 2010)

1.2.2.18. Mecanismos usados por la administración tributaria para el control de la evasión fiscal

Para toda Administración Tributaria (AT) es importante dentro de su gestión, facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, el mismo que depende de muchos aspectos, entre los más relevantes tenemos: la eficacia de la acción fiscalizadora de la AT, la simpleza de la estructura tributaria, la aceptación del sistema impositivo por parte de los contribuyentes y las sanciones efectivamente aplicadas. La AT influye directamente solo en uno de estos factores, la fiscalización de los contribuyentes, que no es otra cosa que el control que se realiza a los contribuyentes con el ánimo de descubrir y corregir conductas irregulares y fraudulentas. En lo referente al control, se pueden anotar las siguientes acciones que ha seguido la AT del Ecuador:

- Controles de carácter masivo.
- Controles selectivos, en base a criterios específicos que determinan un mayor riesgo de incumplimiento.
- Acciones dirigidas a la recuperación forzosa de obligaciones tributarias. (Carrera , Gaibor , & Piedrahita , 2010)

1.2.2.19. La elusión vs. Evasión fiscal

La elusión de un impuesto por un individuo obligado a su pago, consiste en modificar su comportamiento de manera que se reduzca o elimine su deuda tributaria; en este caso no hay nada ilegal en la conducta del individuo, pues los medios que utiliza son legales.

La elusión es el cambio en el comportamiento con el objetivo de reducir la obligación impositiva. En cambio la evasión impositiva es el no pago de determinados tributos que la ley impone. Se busca que el sistema impositivo no altere el conjunto de decisiones que tiene el individuo antes de ser introducido el impuesto. Es por ello que, si el contribuyente elude impuestos significará que su comportamiento se vio afectado mas allá del efecto ingreso negativo.

Por otra parte, el tratar de minimizar la evasión impositiva es una forma de no alterar la justicia distributiva. Esto es cuando hay contribuyentes con iguales obligaciones tributarias; habrá quienes aprovechándose del carácter no general del monitoreo fiscal decidan no pagar y seguir usufructuando de los bienes públicos. (Carrera , Gaibor , & Piedrahita , 2010)

1.2.2.20. Formas que la Administración Tributaria realiza la notificación de obligaciones Tributarias

El Servicio de Rentas Internas una vez analizada la información de los contribuyentes se comunica a través de las siguientes vías de comunicación para poder efectivizar la notificación sobre cualquier novedad que sea de importancia para su inmediato cumplimiento, y de acuerdo al Art. 107 del C.T se practican las siguientes formas de notificación:

1. En persona;
2. Por boleta;
3. Por correo certificado o por servicios de mensajería;
4. Por la prensa;
5. Por oficio, en los casos permitidos por este Código;
6. A través de la casilla judicial que se señale;

7. Por correspondencia postal, efectuada mediante correo público o privado, o por sistemas de comunicación, facsímiles, electrónicos y similares, siempre que éstos permitan confirmar inequívocamente la recepción;
8. Por constancia administrativa escrita de la notificación, cuando por cualquier circunstancia el deudor tributario se acercare a las oficinas de la administración tributaria;
9. En el caso de personas jurídicas o sociedades o empresas sin personería jurídica, la notificación podrá ser efectuada en el establecimiento donde se ubique el deudor tributario y será realizada a éste, a su representante legal, a cualquier persona expresamente autorizada por el deudor, al encargado de dicho establecimiento o a cualquier dependiente del deudor tributario.

Existe notificación tácita cuando no habiéndose verificado notificación alguna, la persona a quien ha debido notificarse una actuación efectúe cualquier acto o gestión por escrito que demuestre inequívocamente su conocimiento. Se considerará como fecha de la notificación aquella en que se practique el respectivo acto o gestión, por parte de la persona que debía ser notificada; y,

10. Por el medio electrónico previsto en el artículo 56 de la Ley de Comercio Electrónico.

1.2.2.21. Procedimiento Tributario

Procedimiento tributario es el conjunto de actuaciones que el contribuyente responsable o declarante en general, realiza personalmente o por intermedio de representantes para cumplir con la obligación tributaria sustancial. Igualmente, el conjunto de actuaciones que la administración tributaria cumple para que se realice dicha obligación.

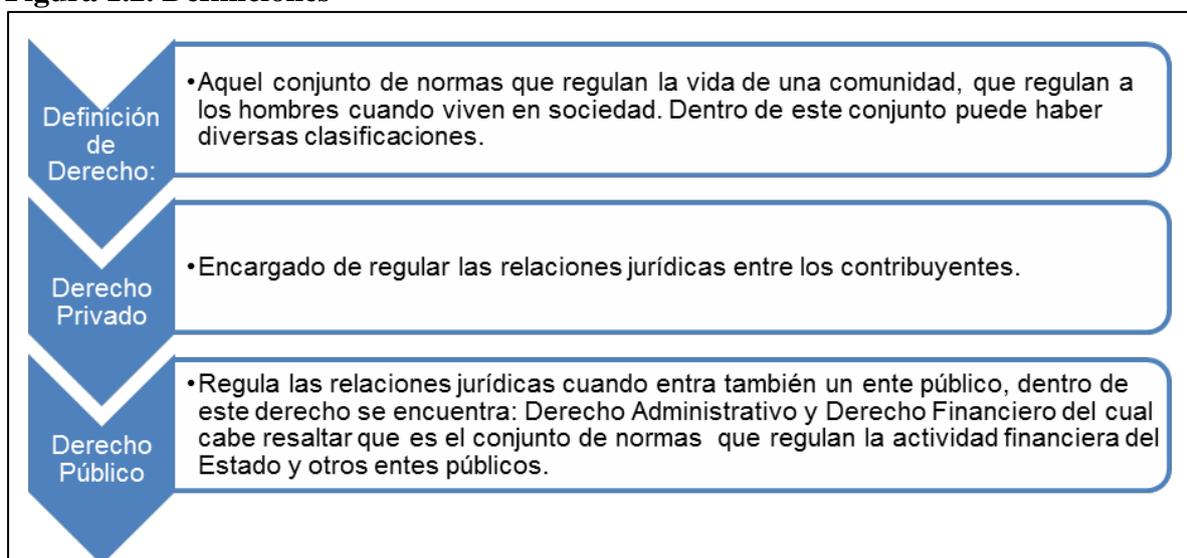
Según Delgado García & Cuello, 2008, manifiesta:

“Un procedimiento tributario está constituido por una serie de actos relacionados entre sí con una finalidad común: gestionar, recaudar e inspeccionar los tributos, así como sancionar las infracciones tributarias y revisar los actor tributarios”

Procedimiento en términos generales significa: acción de proceder, voz que deriva de “procederé” que quiere decir avanzar.

El procedimiento tributario es parte del procesamiento administrativo en general y lo entendemos como la serie de normas, actos o diligencias que regulan el despacho de los asuntos de la Administración Tributaria. Cuando la Administración Tributaria notifica a un contribuyente con la determinación de una deuda está poniendo en funcionamiento el procedimiento tributario. Si el contribuyente reclama por la determinación, está utilizando las normas del procedimiento que le permiten discutir la pretensión fiscal. Para comprender los procedimientos tributarios debemos empezar por definir cada uno de sus elementos que lo componen y de acuerdo al Código Tributario los define como:

Figura 1.2. Definiciones



Fuente: SRI, 2016

1.2.2.22. Cultura Tributaria

Existe un gran vacío entre la ciudadanía de información e interés, como resultado de la falta de una CULTURA TRIBUTARIA, es decir, el desconocimiento de los deberes y obligaciones tributarias que contrae una persona o sociedad al momento de realizar cualquier actividad económica; lo que lleva a que se cometan una serie de errores que afectan el desarrollo de la sociedad.

A continuación se presentan algunos ejemplos:

- Presentación de declaraciones tributarias en forma incorrecta
- Incumplimiento de plazos para el pago de los impuestos

- Omitir declaraciones tributarias
- No entrega de comprobantes de venta autorizados por parte de los establecimientos comerciales y/o aquellos que realizan cualquier transacción de bienes y servicios
- Omisión de las retenciones correspondientes
- Realizar pagos indebidos
- Evadir el pago real de impuestos

El Estado depende de los tributos para cumplir con sus obligaciones de brindar: educación, salud, seguridad, justicia y obras a la población.

De acuerdo a la publicación realizada en el Artículo de Sarmiento Bayas, 2014 manifiesta que: “Quizás eso explique la falta de cultura tributaria que se vivía en Ecuador, cuyos habitantes generalmente desconfiaban que sus pagos sean revertidos en obras que los beneficien o porque las personas no les interesaba involucrarse en trámites que se creían complejos o engorrosos a pesar de ser obligatorios para cualquier sujeto pasivo.”

Sin embargo desde el año 2000 el Ecuador entró en un cambio profundo de reformas tributarias en las que se eliminaron impuestos ineficientes, es decir que costaban más recaudarlos que el beneficio que brindaban, y en las que se mejoró la normativa de los vigentes tributos pero al mismo tiempo se incorporaron otros más efectivos y eficientes.

Este cambio radical a través de las reformas estuvo encaminado a disminuir la evasión fiscal con procesos de control exhaustivos pero al mismo tiempo de socialización de la normativa a todo nivel y aplicando diferentes medios.

Esta revolución fiscal ha dado sus frutos si comparamos las estadísticas de recaudación de hace 10 años con la actual pero no solo desde el punto de vista financiero sino en la parte de aceptación social ya que se comprueba lo segundo con la disposición de las personas en cumplir con sus obligaciones tributarias gracias a la información obtenida y a la facilidad para su cumplimiento.”

Es así que en el país viene desarrollando de manera más constante en los últimos años un interés más profundo sobre el campo de la tributación, no sin antes señalar que le falta mucho para lograr que toda la población declare sus impuestos de una manera ágil, precisa.

Este trabajo está encargado al Servicio de Rentas Internas, pero es deber social de todos los ciudadanos llegar a comprender en nuestra Cultura Tributaria que el motivo principal de la recaudación de impuestos es una necesidad para conseguir el bien común de nuestra sociedad.

Se puede señalar los medios por los cuales se ha trabajado para llevar este conocimiento e involucrar más estrechamente a la población, como lo indica la publicación del diario Hoy del 28 de julio 2007, donde comentan que “el Objetivo fundamental de la Administración Tributaria es crear una cultura que impulse a los ciudadanos su aceptación para declarar y pagar los impuestos voluntariamente mediante la autoliquidación de los mismos. En todos los países y en Ecuador no es una excepción que la declaración voluntaria representa alrededor del 94% del total recaudado y en consecuencia no más del 6% la recaudación es forzosa, producto de la gestión de la Administración.

Para conseguir una Cultura Tributaria que implique entre otros aspectos, aceptación de los impuestos y confianza en la Administración Tributaria, es preciso evaluar la calidad del sistema fiscal y también los mecanismos operativos y de decisión que se emplean en el ámbito institucional, las soluciones previsibles o las que ya adoptadas con miras al fiel cumplimiento del ordenamiento jurídico, y los avances tecnológicos. Así mismo es necesario explicar la actitud política, considerar la realidad nacional y las complejas relaciones que de hecho existen con los contribuyentes, a la luz de los principios de transparencia, equidad y eficiencia, que en una verdadera democracia no debería generar la menor duda respecto de la imparcialidad en los procedimientos.

En el plano nacional no debe escaparse un análisis del comportamiento tradicional más bien renuente de los ciudadanos, en cuanto al uso de los comprobantes de pago y al hecho de que la exigencia sobre el sistema de facturación, fuera aceptándose progresivamente. Esto ha sido un problema que han debido afrontar las empresas sobre todo en el área rural, de ahí que, al seguirse el debido proceso y recurrir las partes a los tribunales distritales, los jueces hayan tomado en cuenta el hecho económico y emitido sentencias en este sentido.

Si bien existen importantes avances en materia de facturación, hay que afrontar el desconocimiento de la ley y de las regulaciones tributarias. La vida de los tributos no debe ser reñida con la realidad. Al creer que todos conocen ese conjunto de disposiciones menudas “que hacen enloquecer incluso al computador” como refería Víctor Uckmar, docente de la Universidad de Génova, para destacar la conveniencia de una relación prudente y estable, de comprensión y de confianza entre el contribuyente y el Fisco que permita fomentar una cultura tributaria, y evite la judicialización de la gestión. Para que la administración tributaria pueda desempeñarse con mayor éxito, será necesario que responda a las exigencias del Estado de Derecho, especialmente en las relaciones con los ciudadanos.

Las facilidades actuales por los recursos disponibles, permiten ofrecer al contribuyente un servicio de calidad, formular normas claras y comprensibles para prever sanciones creíbles y aplicables, sin eludir la particularidad de los diversos sectores económicos y el grado de complejidad tecnológica en el sector productivo. Es necesario además propiciar una educación fiscal mediante el debate con los contribuyentes en torno a asuntos relevantes como la aclaración del sistema tributario y los límites de la presión fiscal indirecta, que puede comportar costos adicionales, con grave perjuicio en el plano de la competitividad especialmente en un mundo cada vez más internacionalizado.

1.2.2.23. Principios Generales de Tributación

En la antigüedad, debido a que no había forma de determinar la capacidad de pago de los ciudadanos, se estableció un impuesto a las ventanas y chimeneas, ya que se consideraba que las familias más pudientes tenían casas más grandes con más número de ventanas y chimeneas. Este comportamiento ocasionó que para el siguiente período los propietarios modificaran sus casas eliminando ventanas y chimeneas. Esta historia nos comprueba que no ha sido grato para el ciudadano en ninguna época de la civilización la contribución voluntaria y siempre se buscará la forma de evadirla si se encuentran mecanismos.

Sobre estas experiencias ya en sociedades más civilizadas se plasmaron los principios generales sobre los que deben reposar la imposición fiscal quedando establecidos los Principios de Legalidad, Generalidad, Igualdad, Proporcionalidad, e Irretroactividad definidos en nuestra legislación en el artículo 5 del Código Tributario.

- **Principio de Legalidad**

Este principio significa que únicamente se pueden establecer, modificar, extinguir, crear o exonerar tributos mediante una ley en la que se establezca con claridad el objeto del tributo, la fecha de pago, las exenciones, infracciones, sanciones, el órgano habilitado para recibir el pago.

- **Principio de Generalidad**

Quiere decir que las leyes tributarias tienen que ser generales y abstractas, y no direccionarse en concreto a determinadas personas o grupos de personas, sea concediéndoles beneficios, exenciones o imponiéndoles gravámenes.

- **Principio de Igualdad**

Las leyes tributarias se aplican en igualdad de condiciones para todos los administrados, sin que exista beneficios, exenciones ni tampoco imponerse gravámenes por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, filiación política, o de cualquier otra índole, origen social o posición económica o nacimiento.

- **Principio de Proporcionalidad**

Igualmente el régimen tributario se rige por el principio de proporcionalidad. En virtud de este principio, el ordenamiento tributario tiene que basarse en la capacidad económica de los contribuyentes para el establecimiento de la obligación tributaria.

- **Principio de Irretroactividad**

En materia tributaria este principio tiene dos aplicaciones. En primer lugar, desde un punto de vista general, las leyes tributarias, sus reglamentos y circulares de carácter general rigen exclusivamente para el futuro. El Código Tributario señala que regirán desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial (sin embargo, muchas leyes tributarias señalan

como fecha de vigencia la de su publicación en este registro). Pero puede también señalarse una fecha posterior a la de su publicación.

1.2.2.23.1. Fines de los Tributos

De acuerdo al Código Tributario nos indica en el Art. 6 que “Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

1.2.2.23.2. Normativa Legal

Para aplicar e interpretar adecuadamente las disposiciones legales del ámbito profesional que involucran a las declaraciones de impuestos y cumplir con la legislación ecuatoriana mediante la correcta aplicación de las normas y procedimientos tributarios, según Zuñiga Guido (2005) en su libro La Carta Tributaria nos dice que “tenemos que comprender que los tributos es el medio para generar recursos para el Estado y de allí distribuir la misma entre todos los habitantes”, lo que nos señala que cada contribuyente como lo indica su nombre contribuye desde su posición en el mercado comercial al apoyo de esta recaudación en beneficio de todos los ciudadanos que habitamos en nuestro país. Desde otra perspectiva nos transmite que la administración busca que cada individuo desde la realidad de su desenvolvimiento económico sienta y genere una conciencia de responsabilidad de acuerdo a su capacidad económica y contribuir con ello al fortalecimiento del presupuesto general del estado.

En el país, las leyes que se refieren a tributos cuya determinación o liquidación deba realizarse por períodos anuales, por ejemplo el Impuesto a la Renta, son aplicables desde el primer día del siguiente año calendario; y si la determinación o liquidación se realiza por períodos menores, se aplicarán desde el primer día del período siguiente.

En segundo lugar, las normas tributarias penales (las que se refieren a delitos, contravenciones y faltas reglamentarias de carácter tributario) rigen también para el futuro, pero excepcionalmente tendrán efecto retroactivo si establecen condiciones más favorables

para el contribuyente sancionado y aun cuando haya sentencia condenatoria. Estas serían: las que suprimen infracciones, establecen sanciones más benignas o términos de prescripción más breves.

La Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449, 20-X-2008), señala adicionalmente como principios rectores del régimen tributario a los siguientes:

- Progresividad
- Eficiencia
- Simplicidad Administrativa
- Equidad
- Transparencia
- Suficiencia recaudatoria

Sobre estos expuestos se puede entonces visualizar el objetivo actual de los tributos ya que lejos de ser como en la antigüedad imposiciones con fines exclusivamente recaudatorios, se han convertido en una herramienta importantísima en la política económica, fiscal para el desarrollo de las sociedades.

Las personas naturales se clasifican en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad. Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas. (Servicio de Rentas Internas , 2016)

En estos casos, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes

(RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos. (Servicio de Rentas Internas , 2016)

Las personas que no cumplan con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos. (Servicio de Rentas Internas , 2016)

Estos negocios o actividades tiene la obligación de conocer los deberes formales a las que están sujetos desde la emisión u obtención del Registro Único de Contribuyentes 11 hasta el cumplimiento de disposiciones establecidas en el Capítulo 2 artículo 96 del código tributario del Ecuador que se refiere a:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen.
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso.
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita.
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan.
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

En la actualidad existen capacitaciones on line, absolución de dudas vía telefónica, internet, presenciales y por escrito.

El resultado de estos programas es que cada vez existan más profesionales dedicados a la asesoría tributaria que contribuyan con la socialización de las normas vigentes y sus reformas, pero sobre todo que los pequeños empresarios puedan tener una idea clara de sus derechos y obligaciones con el fisco.

Por tanto el cumplimiento fiscal consciente y la voluntad de tributar son denominados “Cultura Tributaria” y ha sido el factor primordial para el logro de las metas establecidas por los organismos de control tributario considerando que alrededor de un 80% de las actividades económicas en nuestro país son realizadas por pequeñas y medianas empresas y negocios.

Sin embargo es claro que el comportamiento del ser humano es complejo determinarlo pero se puede comentar que necesita además del convencimiento, para que ejecute alguna acción, un régimen sancionatorio; en otras palabras todo el proceso ejecutado por la Administración Tributaria tendiente a cambiar la cultura tributaria del ciudadano ecuatoriano, vino acompañado de un régimen de sanciones drásticas y en algunos casos exageradas en mi opinión ya que el más afectado resultaba ser la propia administración como es el caso de la clausura.

Todo esto abarca la cultura tributaria que busca precisar la voluntad de cumplir, el conocimiento que tiene la ciudadanía en general de cuando se genera un impuesto, como debe liquidarlo, cuando debe cancelarlo, donde debe pagarlo, como se debe extinguir la obligación tributaria, que sanciones existen por incumplimiento y una de las más importantes, el destino de los ingresos fiscales o en que se benefician como ciudadanos.

Sin embargo, para llevar a cabo este proceso de concientización en la ciudadanía del pago de impuestos; fue necesario que la Administración fuera autorizada para Administrar ciertos tributos, entre ellos los que representan el mayor porcentaje en recaudación fiscal como son el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la renta por lo que fue necesario otorgarle facultades que permitan administrar los tributos en la forma más eficiente posible, estas facultades son sancionatoria, recaudadora, determinadora, y resolutive.

La legislación define cada una de ellas en sus artículos 67 al 71 del Código Tributario de Ecuador. Art. 67.- Facultades de la administración tributaria.- Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Art. 68.- Facultad determinadora.- La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Art. 69.- Facultad resolutive.- Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Art. 70.- Facultad sancionadora.- En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.

Art. 71.- Facultad recaudadora.- La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

Dentro de estas facultadas es importante recalcar que la facultad recaudadora contribuyó de manera significativa en el cumplimiento voluntario del pago de impuestos ya que se establecieron mecanismos sencillos para el cobro y pago de los tributos. Es así que en nuestro país los mismos se pueden honrar en cualquier agencia bancaria, vía internet, vía tarjetas de crédito y las 24 horas del día para pagos por medios electrónicos o internet.

Las mencionadas gestiones entre otras, ejecutadas por la Administración Tributaria han ayudado a mejorar la cultura tributaria de manera previsoras es decir, cumplir con las obligaciones tributarias antes de ser sujeto a alguna sanción. A pesar de que este cumplimiento es voluntario no significa en todos los casos que se haga aún con el deseo de contribuir sino con la intención de prevenir posibles sanciones; sin embargo en su mayoría el contribuyente en Ecuador cumple con la presentación de sus obligaciones tributarias voluntariamente pero también con la intención de contribuir al engrandecimiento de su país y no solamente para evitar esas posibles sanciones.

El Ecuador no es el único país que ha atravesado importantes reformas tributarias tendientes a mejorar la recaudación a través de la implantación o recuperación de la cultura tributaria en sus ciudadanos. Al igual que en el resto de países el comportamiento del ciudadano ha sido favorable lo cual se puede reflejar en el producto de las recaudaciones tributarias anuales publicadas por el Banco Central Del Ecuador.

Esta voluntad de contribución del ciudadano ecuatoriano es el producto de una transformación del manejo y administración fiscal del gobierno. Es la respuesta favorable de la ciudadanía al mencionado proceso de reformas tributaria. Este comportamiento ha sido la consecuencia de las cuentas claras con respecto del destino de los tributos en nuestro país.

Frente a este comportamiento debe ser prioridad del gobierno central continuar con el proceso de divulgación fiscal que permita mejorar la recaudación cada año a fin de eliminar o disminuir la brecha fiscal que permita mayor recaudación para mejores servicios para todos.

Sin embargo en el tema tributario nunca se considera que se ha hecho todo ya que el comportamiento del ciudadano siempre será buscar la forma de pagar menos tributos; por lo tanto la tarea de continuar capacitando, controlando y sancionando por parte de la Administración no puede mermarse sino al contrario incrementarse y perfeccionarse con la contribución de la tecnología a fin de que su nuevo objetivo sea que los pagos que realicen se ajusten a su realidad económica de contribución y no se trate de cumplimientos a medias por parte de los contribuyentes.

1.2.2.3.3. Educación Tributaria

El Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Educación mantuvo un convenio de Cooperación Interinstitucional, para educar y capacitar en cultura tributaria a los estudiantes del país. Este esfuerzo conjunto pone énfasis en la formación de hábitos y actitudes ciudadanas favorables a la sociedad, en el conocimiento de la Ley, los derechos y deberes de los ecuatorianos y ecuatorianas, con el fin de construir un país justo, equitativo y solidario.

Dentro del marco del convenio se presenta el texto de Educación y Capacitación Tributaria Equidad y desarrollo dirigido a los estudiantes de bachillerato. El libro ofrece contenidos fundamentales sobre administración tributaria, su normativa y su aplicación práctica, También incluye capacitación en el uso del sitio web del Servicio de Rentas Internas, a más de folletos que detallan información relevante.

Según la reflexión emitida sobre ciudadanía fiscal, Carrasco, 2011 nos dice: “Ciudadanía Fiscal es la conciencia de las personas, grupos e instituciones, acerca de su responsabilidad y compromiso con la construcción de una sociedad cohesionada, democrática y justa, a través del ejercicio de sus derechos y deberes fiscales”

1.2.3. Marco Conceptual

Para determinar el contenido y significado de los principales términos que abarcan en relación a los procedimientos tributarios podemos describir los siguientes:

- **Tributo:** Es una prestación pecuniaria coactiva sometida al principio de la legalidad y capacidad contributiva del cual se sirve el estado para el cumplimiento de sus fines al aplicar ese dinero recaudado en forma de gasto público.
- **Gestión tributaria:** De acuerdo al Art. 9 del C.T, la gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.
- **Plazos:** El Art. 12 indica que los plazos o términos que se refieran las normas tributarias se computarán en la siguiente forma: 1. Los plazos o términos en años y meses serán continuos y fenecerán el día equivalente al año o mes respectivo. 2. Los plazos o términos establecidos por días se entenderán siempre referidos a días hábiles.
- **Contribuyente.-** De acuerdo al Art.25 del C.T el Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.
- **Responsable.-** En relación al Art. 26, Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.
- **Notificación.-** El Art. 105 del Capítulo V del C.T expresa que Notificación es el acto por el cual se hace saber a una persona natural o jurídica el contenido de un acto o resolución administrativa, o el requerimiento de un funcionario competente de la administración en orden al cumplimiento de deberes formales.
- **Obligación tributaria.-** es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud

del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

- **Evasión.-** es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. Es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos. (Pérez de Ayala, 2010).
- **Elusión.-** es cualquier acción, en principio por vías legales, que persigue evitar o minimizar el pago de impuestos.
- **Extinción de la Obligación Tributaria.-** El Art. 37 del C.T es la terminación de la obligación tributaria, en todo o en parte, y se da por cualesquiera de los siguientes modos:
1. Solución o pago; 2. Compensación; 3. Confusión; 4. Remisión; y, 5. Prescripción de la acción de cobro.

CAPITULO 2

MÉTODO

2.1. Método General

2.1.1. Nivel de estudio

La presente investigación se la realiza con la finalidad de analizar el impacto de la Cultura Tributaria en la declaración de impuestos de los contribuyentes denominados como Servicios Profesionales de Santo Domingo. Para lo cual se hará el uso de varias estrategias metodológicas.

2.1.2. Modalidad de la Investigación

- **Descriptiva**

Para (Illescas, 2007) la investigación descriptiva es cuando se ejecuta un análisis de algo lo que se hace es desintegrar o descomponer en partes al todo lo desarrollado. Se toma los elementos del todo y se los examina uno por uno para así establecer las consecuencias que cada uno de ellos tienen sobre el todo. Asimismo se limita el trabajo de los elementos del todo.

Esta investigación será aplicada para analizar el impacto de la Cultura Tributaria en la declaración de impuestos de los contribuyentes denominados como Servicios Profesionales de Santo Domingo.

2.1.3. Métodos

Los métodos a utilizar en el desarrollo del trabajo son los siguientes:

- **Método Deductivo**

Es un método científico que considera que la conclusión se halla implícita dentro las premisas. Esto quiere decir que las conclusiones son una consecuencia necesaria de las premisas: cuando las premisas resultan verdaderas y el razonamiento deductivo tiene validez, no hay forma de que la conclusión no sea verdadera. Por lo que se realizara inicialmente el análisis del impacto de la Cultura Tributaria en la declaración de impuesto a la renta de los contribuyentes denominados como Servicios Profesionales de Santo Domingo

- **Método Inductivo**

Es aquel método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. Se trata del método científico más usual, en el que pueden distinguirse cuatro pasos esenciales: la observación de los hechos para su registro; la clasificación y el estudio de estos hechos; la derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización; y la contrastación. Por lo que con este método se puede analizar el impacto de la Cultura Tributaria en la declaración de impuesto a la renta de los contribuyentes denominados como Servicios Profesionales de Santo Domingo.

- **Método Analítico**

Es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular por lo que se realizara un análisis de todos los indicadores que se presenten en el análisis del impacto de la Cultura Tributaria en la declaración de impuesto a la renta de los contribuyentes denominados como Servicios Profesionales de Santo Domingo

2.1.4. Población y muestra

La unidad de análisis son los contribuyentes con actividad económica que se denomina como servicios profesionales de Santo Domingo las mismas que son 827 personas naturales información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas

2.1.4.1. Población

En la presente investigación la población en estudio corresponde a las contribuyentes con la actividad denominada como servicios profesionales que se encuentran domiciliados en Santo Domingo, para lo cual se realizó una investigación en la Base de datos del SRI, para lo cual se tiene una comunicación del año 2015 donde constan 2.458 contribuyentes dentro de la misma existen activos y cerrados para la presente investigación se consideran los que están abiertos por lo que con estos datos se pudo conformar la población de la investigación.

Tabla 2.1. Población

Población	Numero
Servicios profesionales	1483

Fuente: SRI, 2016

2.1.4.2. Muestra

Para efectuar la investigación de campo es necesario efectuar el cálculo de la muestra de la población en estudio en vista que la constituyen un alto número de contribuyentes con la actividad de Servicios Profesionales de Santo Domingo, las cuales constituyen un universo finito por lo que se aplicará el siguiente cálculo de la muestra ya que se conoce con exactitud el número de empresas existentes, así tenemos que:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{e^2 * (N - 1) + z^2 * p * q}$$

n = Tamaño de la muestra

N= Población = 1483

Z = Nivel de confianza – 95% = 1,96

P = Probabilidad de aceptación (90%)=0.90

Q = Probabilidad de no aceptación (1-0,9) = 0,1

E = Error de muestreo = 5%

$$n = \frac{1.96^2 * 0.9 * 0.1 * 1483}{0.05^2 * (1483 - 1) + 1.96^2 * 0.9 * 0.1}$$

Tamaño de la muestra = 127

2.1.5. Selección instrumentos de investigación

Las técnicas utilizadas en la presente investigación son:

- **Encuestas:** Técnica importante a utilizar, gracias a su alcance inmediato, ya que me permitirá conocer cuál es el criterio de aquellos que están inmersos en la unidad de análisis, para ello se diseñara una guía de preguntas, componente principal del cuestionario, formuladas de una manera clara y precisa la misma que será de primera mano para su análisis e interpretación.

2.1.6. Procesamiento de datos

Para el procesamiento de datos vamos a establecer a Microsoft Office como el software que nos servirá de apoyo a través de Excel, así como el sistema SPSS el mismo que ayudará a identificar cuáles son los elementos más importantes dentro de la investigación ya que este software ayuda a determinar características importantes dentro de una correlación e investigación

2.2. Metodología específica

Se va a aplicar la encuesta al sector de servicios profesionales de Santo Domingo el mismo que va a permitir obtener información que pase a ser procesada para luego aplicar la herramienta del SPSS y buscar los resultados respecto a tendencias, preferencias y procesos. Con esta información se construyen los gráficos y posteriormente se llegara a las conclusiones de la investigación basándose en los objetivos.

Para reforzar el conocimiento de esta investigación, se ha considerado adecuado la adopción de la Metodología de los diez pasos agrupada en dos fases importantes que son la fase de Diagnóstico y la Fase de Solución, pues consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo, partiendo de la explicación de los procesos tributarios analizados con el fin de establecer su estructura o comportamiento, detallando las características más relevantes, implicadas en esta investigación.

CAPITULO 3

RESULTADOS

3.1. Antecedentes

Para la realización de la investigación y en función del cumplimiento del primer objetivo que es el diagnóstico de los deberes, derechos y obligaciones formales de este tipo de contribuyentes de acuerdo a las normativas tributarias vigentes se realizó un análisis dentro del marco de referencia que ayuda a determinar cuáles son estos, teniendo como principal obligación el pago del impuesto al valor agregado.

Para la determinar cuál es la conducta tributaria de los contribuyentes denominados como Servicios Profesionales en la ciudad de Santo Domingo se realizó una encuesta a la muestra obtenida de 127 personas para lo cual se creó un cuestionario de preguntas cerradas con el objetivo de determinar cuál es la conducta tributaria de las personas que cuentan como actividad económica la prestación de servicios profesionales para los cuales se consideraron según la base de datos del 2015 con una segmentación únicamente de los establecimientos abiertos.

La encuesta se realizó entre el 8 al 12 de agosto de 2016 en varios sectores del cantón Santo Domingo de los cuales se obtuvieron varios resultados como los que se presentan más adelante. Para la tabulación y análisis de los datos se lo realizó a través de un software estadístico el mismo que permite resultados más eficientes dentro de una investigación.

Así también una vez determinado los resultados se propone el diseño de una solución para que los profesionales tengan una óptima cultura tributaria para cumplir con sus obligaciones sin multas o evasión de los impuestos y el estado obtenga con ello el abastecimiento de sus recursos.

1. ¿Cuántos años lleva en el mercado prestando sus servicios profesionales?

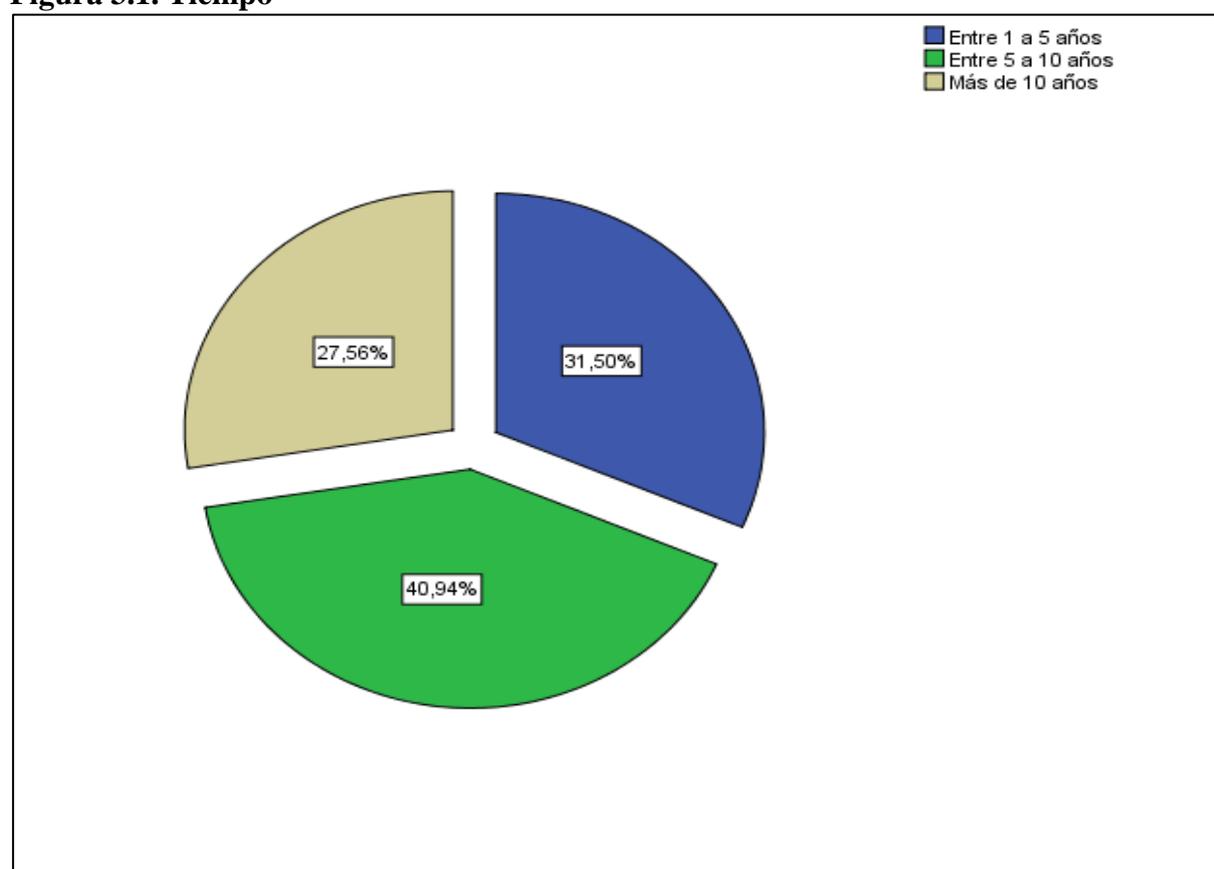
Tabla 3.1. Tiempo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Entre 1 a 5 años	40	31,5	31,5	31,5
	Entre 5 a 10 años	52	40,9	40,9	72,4
	Más de 10 años	35	27,6	27,6	100,0
	Total	127	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.1. Tiempo



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

El porcentaje de personas que prestan sus servicios en el mercado profesionalmente entre 5 a 10 años es de 40,9% de los encuestados, dentro del rango de 1 a 5 años se encuentra el 31,5%, y dentro de más de 10 años el 27,6% de encuestados. Lo que significa que la mayoría de los contribuyentes tienen más de 5 años prestando servicios profesionales.

2. ¿Conoce las obligaciones tributarias que tienen que cumplir con el Estado como profesional?

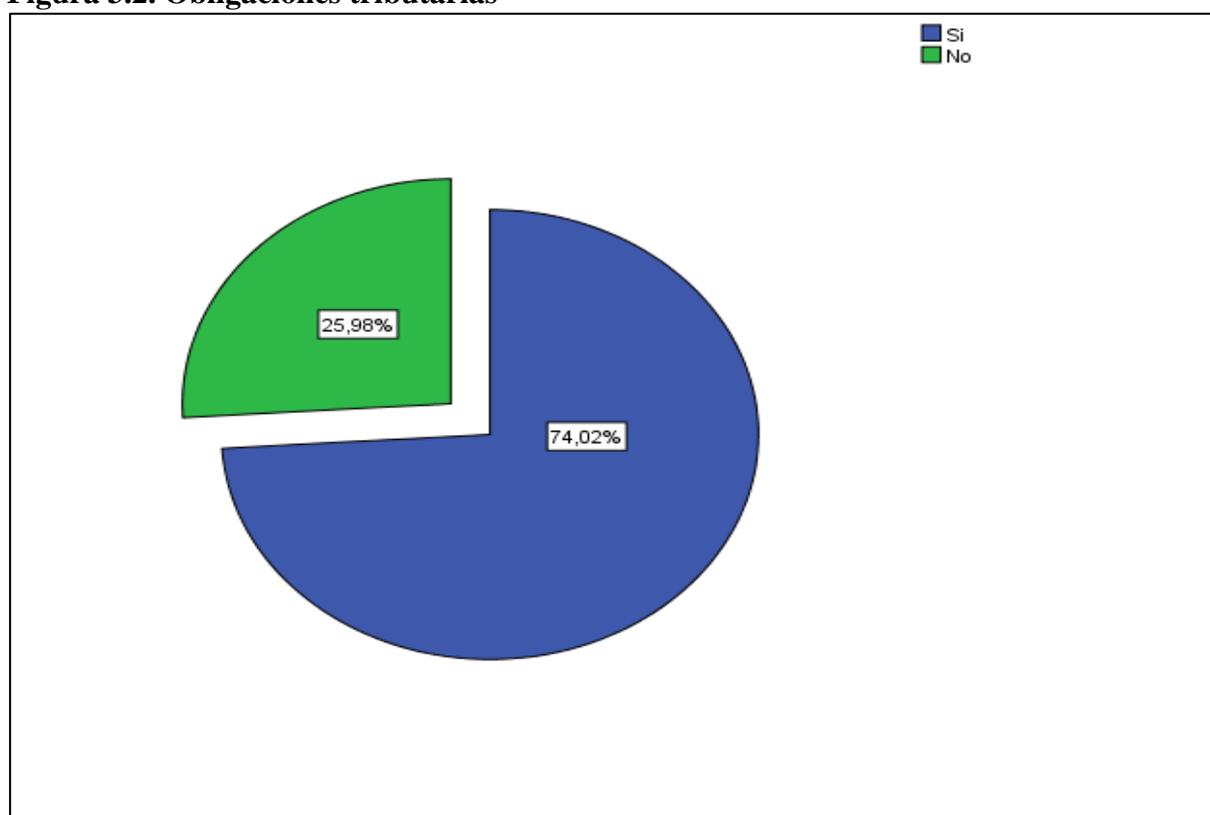
Tabla 3.2. Obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	94	74,0	74,0	74,0
	No	33	26,0	26,0	100,0
	Total	127	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.2. Obligaciones tributarias



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Del 100% de personas que participaron en esta encuesta el 74% conoce las obligaciones tributarias que tienen que cumplir con el estado, mientras que el 26% niega conocerlas. Lo que muestra que la mayor parte de los contribuyentes conoce las obligaciones tributarias que tiene cada uno de ellos.

3. De los siguientes impuestos, indique cual tiene que presentar usted a la administración tributaria:

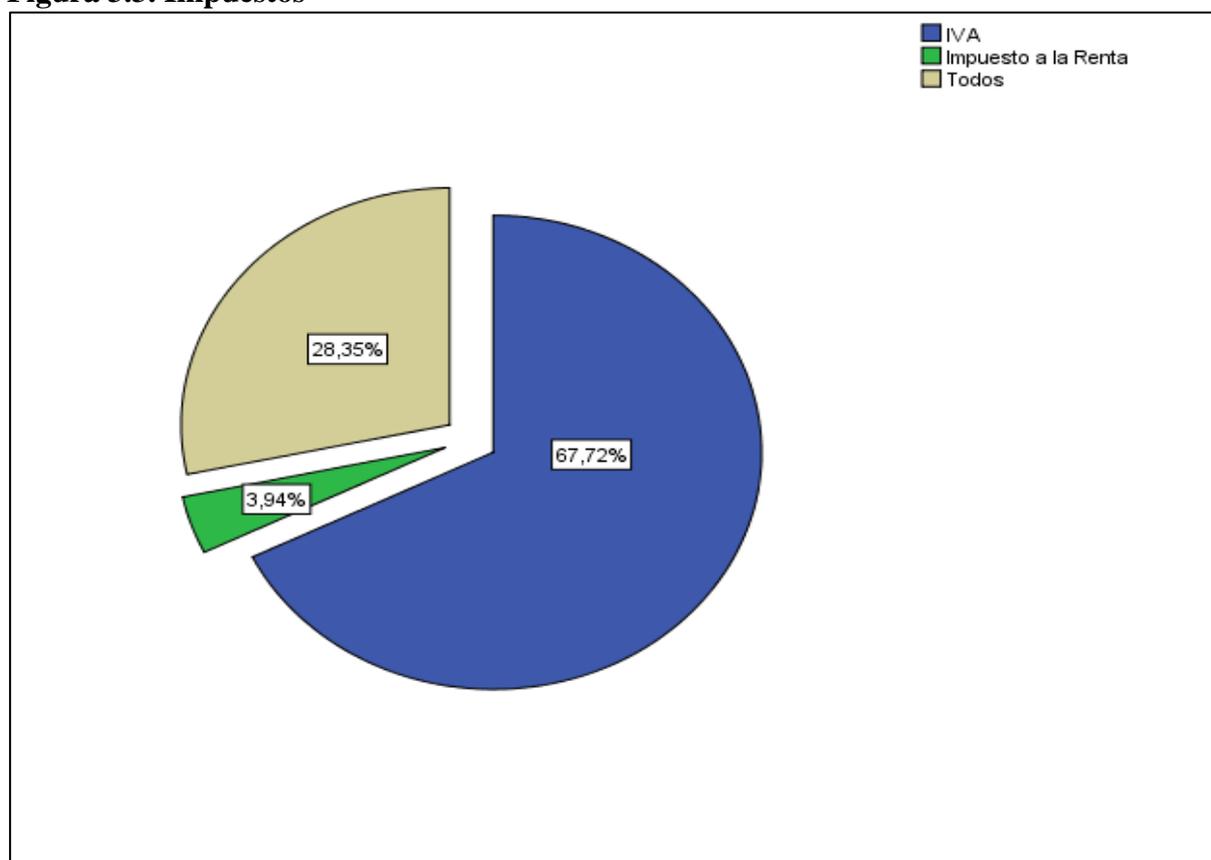
Tabla 3.3. Impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	IVA	86	67,7	67,7	67,7
	Impuesto a la Renta	5	3,9	3,9	71,7
	Todos	36	28,3	28,3	100,0
	Total	127	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.3. Impuestos



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Del total de encuestados el 67,7% indicó que tiene que presentar el IVA a la administración tributaria, el 28,3% el IVA y el Impuesto a la Renta, y el 3,9% el Impuesto a la Renta. Dentro de los impuestos que se deben presentar el Impuesto al Valor Agregado son los más recurrentes dentro de las declaraciones que realiza.

4. ¿Conoce Usted, sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?

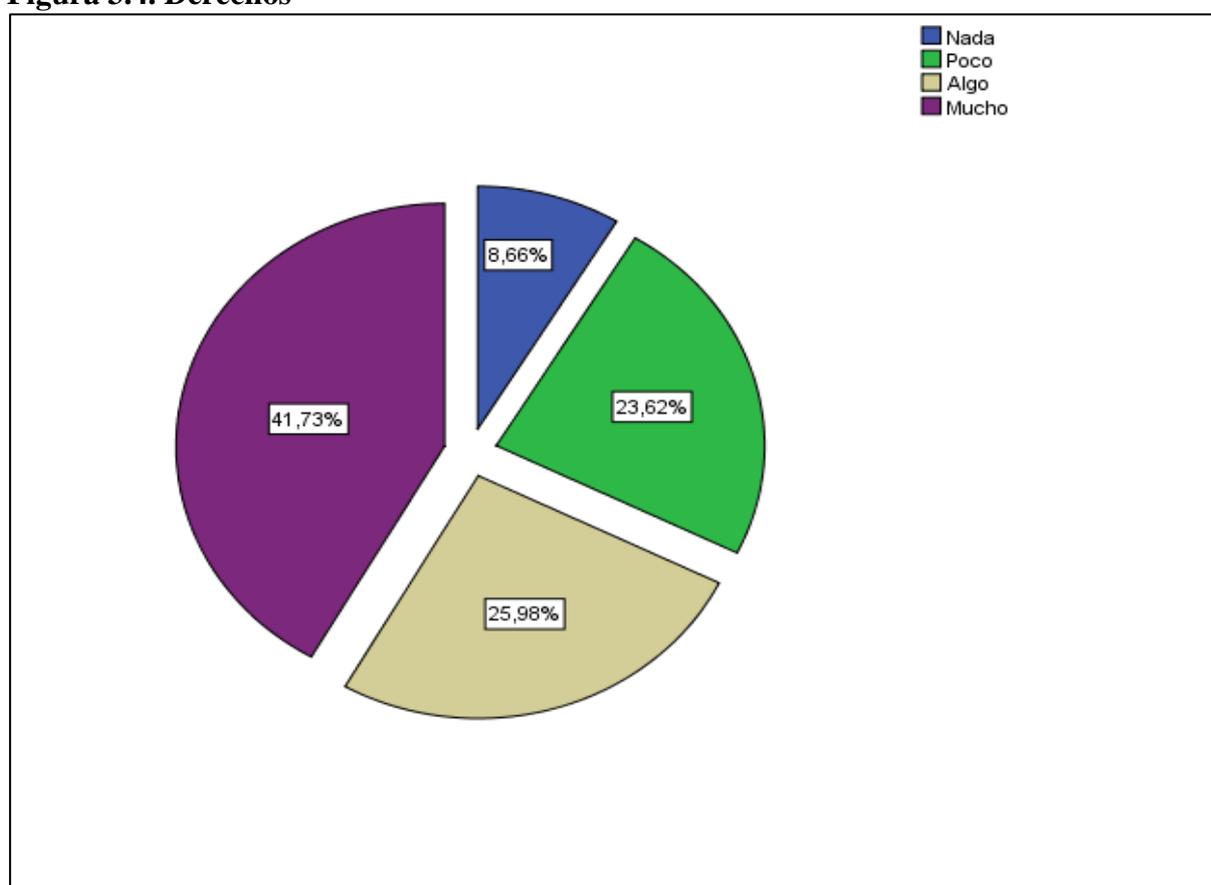
Tabla 3.4. Derechos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	11	8,7	8,7	8,7
	Poco	30	23,6	23,6	32,3
	Algo	33	26,0	26,0	58,3
	Mucho	53	41,7	41,7	100,0
	Total	127	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.4. Derechos



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

El 41,7% de personas que participaron en la encuestada afirma conocer Mucho acerca de sus derechos y obligaciones tributarias, el 26% indicó conocer algo, el 23,6% responde conocer poco, y el 8,7% expresa no conocer nada. Se puede determinar que algunos de los contribuyentes de servicios profesionales si conocen cuales son los derechos y las obligaciones tributarias que tiene cada uno de ellos.

5. ¿Cuál de las siguientes opciones considera Usted que son las más importantes para cumplir con sus obligaciones tributarias? (Seleccione una de ellas)

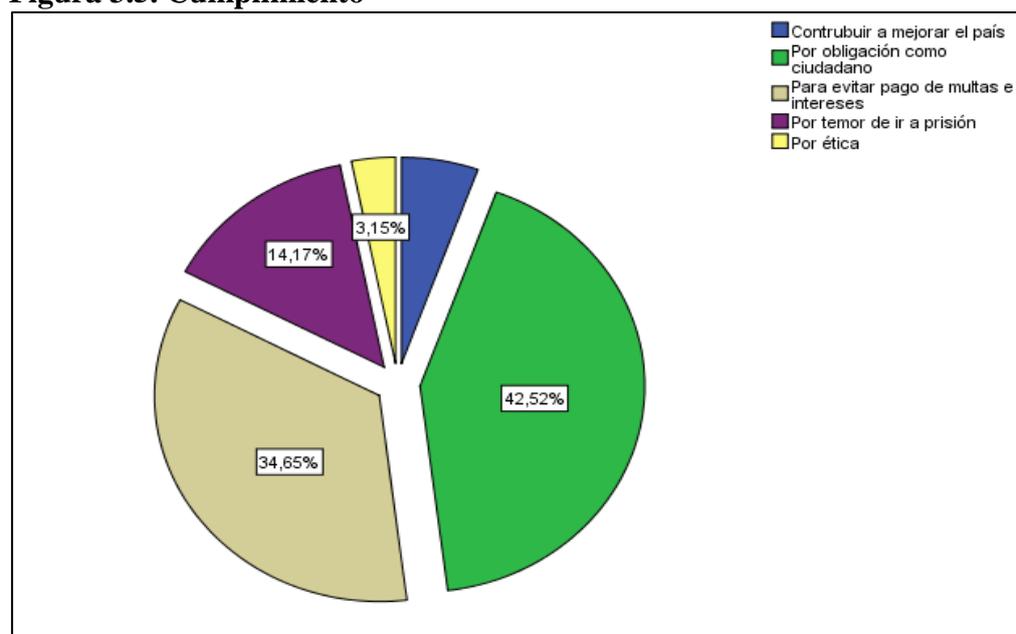
Tabla 3.5. Cumplimiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Contribuir a mejorar el país	7	5,5	5,5	5,5
	Por obligación como ciudadano	54	42,5	42,5	48,0
	Para evitar pago de multas e intereses	44	34,6	34,6	82,7
	Por temor de ir a prisión	18	14,2	14,2	96,9
	Por ética	4	3,1	3,1	100,0
	Total	127	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.5. Cumplimiento



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Según los datos de la tabla, el 42,5% de encuestados considera que lo más importante para cumplir con sus obligaciones tributarias es por obligación como ciudadano, mientras que según el 34,6% para evitar el pago de multas e intereses, el 14,2% afirma que por temor de ir a la prisión y el 5,5% por contribuir a mejorar el país. Los contribuyentes consideran que es importante cumplir con las obligaciones tributarias debido a que se debe evitar las multas e intereses.

6. ¿Usted, se ha acercado al SRI alguna vez?

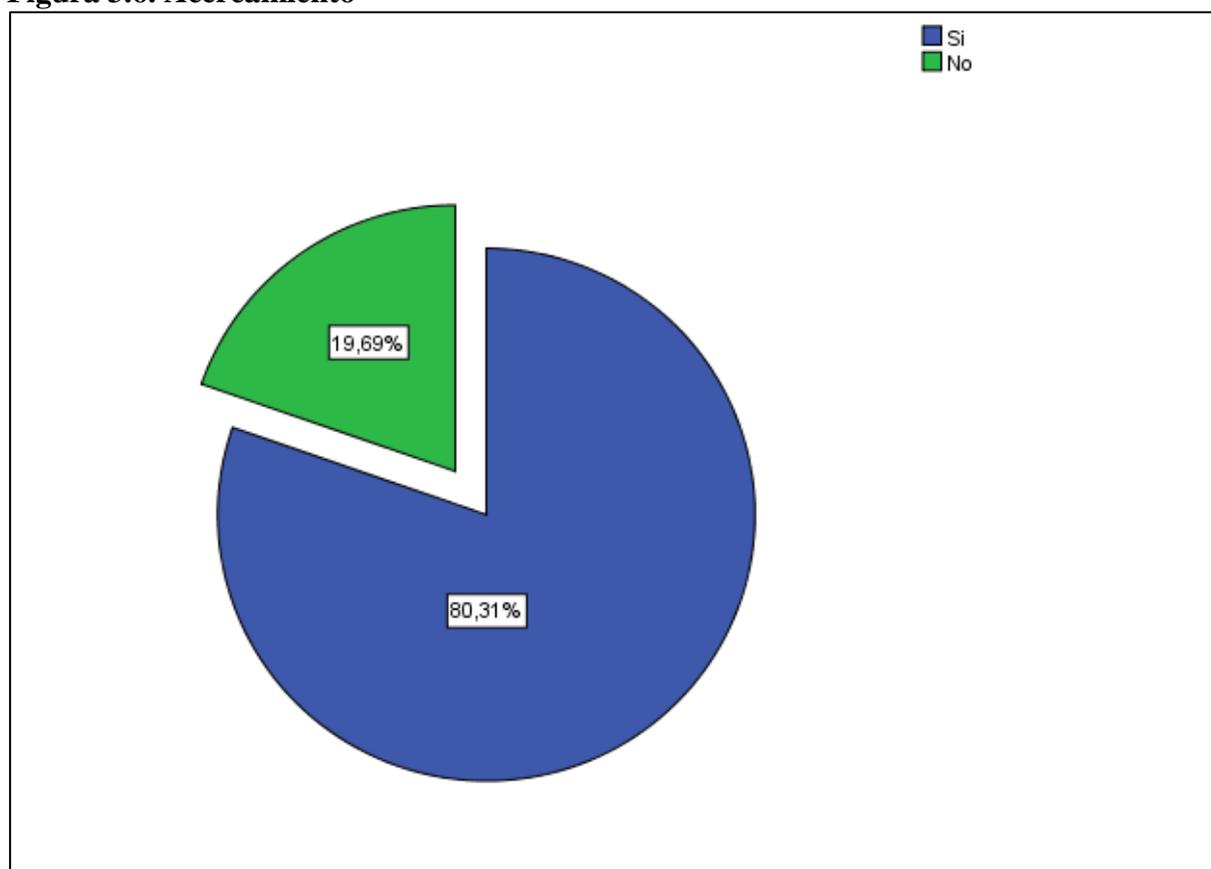
Tabla 3.6. Acercamiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	102	80,3	80,3	80,3
	No	25	19,7	19,7	100,0
	Total	127	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.6. Acercamiento



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

De acuerdo a los datos recopilados el 80,3% de encuestados afirman haberse acercado al SRI alguna vez, en tanto que el 19,7% indica no haberlo hecho. Es importante manifestar que una gran cantidad de contribuyentes dedicados a la prestación de servicios se han acercado a las instalaciones de la administración tributaria para realizar diferentes actividades.

7. ¿Por qué razón se acerca Usted al SRI?

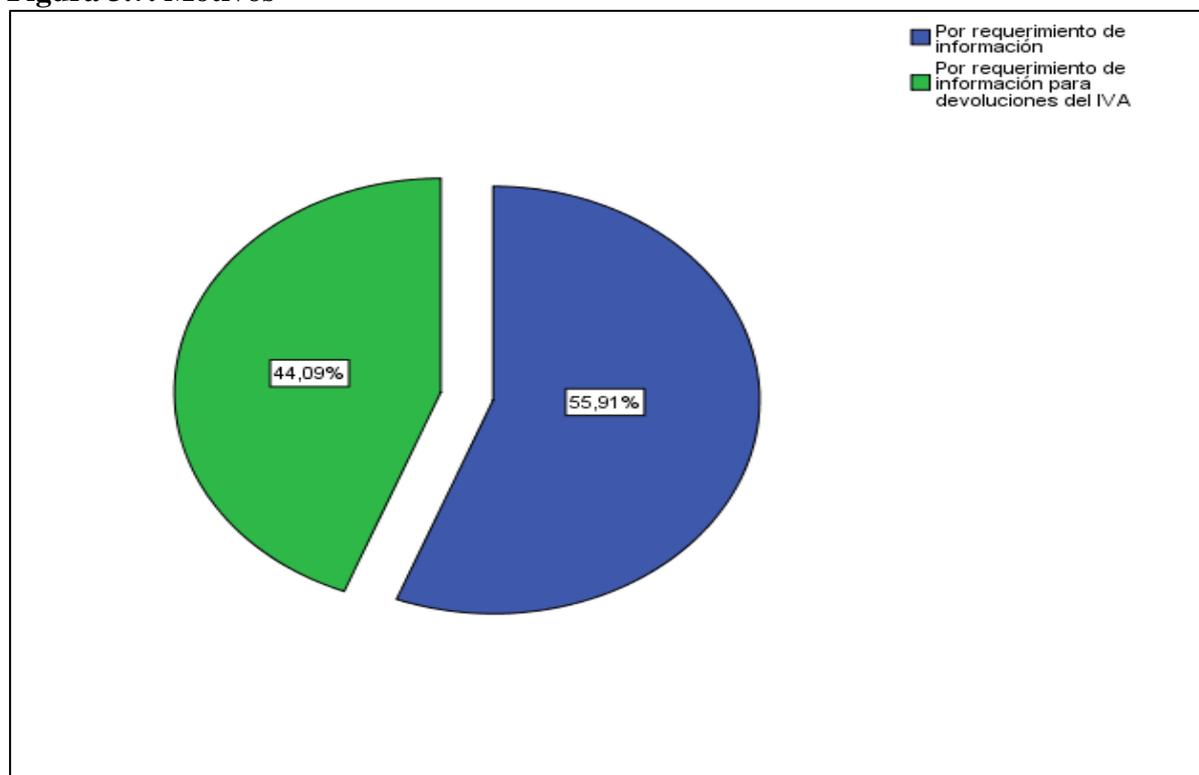
Tabla 3.7. Motivos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Por requerimiento de información	57	55,91	55,91	55,91
Por requerimiento de información para devoluciones del IVA	45	44,09	44,09	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.7. Motivos



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Del 100% del total de personas que aseguran haberse acercado al SRI, un 55,9% lo hizo por requerimiento de información, y el 44,1% responde que por requerimiento de información para devoluciones del IVA. Existe una gran cantidad de personas que visitan las instalaciones de la institución administración tributaria.

8. ¿Usted ha sido notificado alguna vez por el SRI?

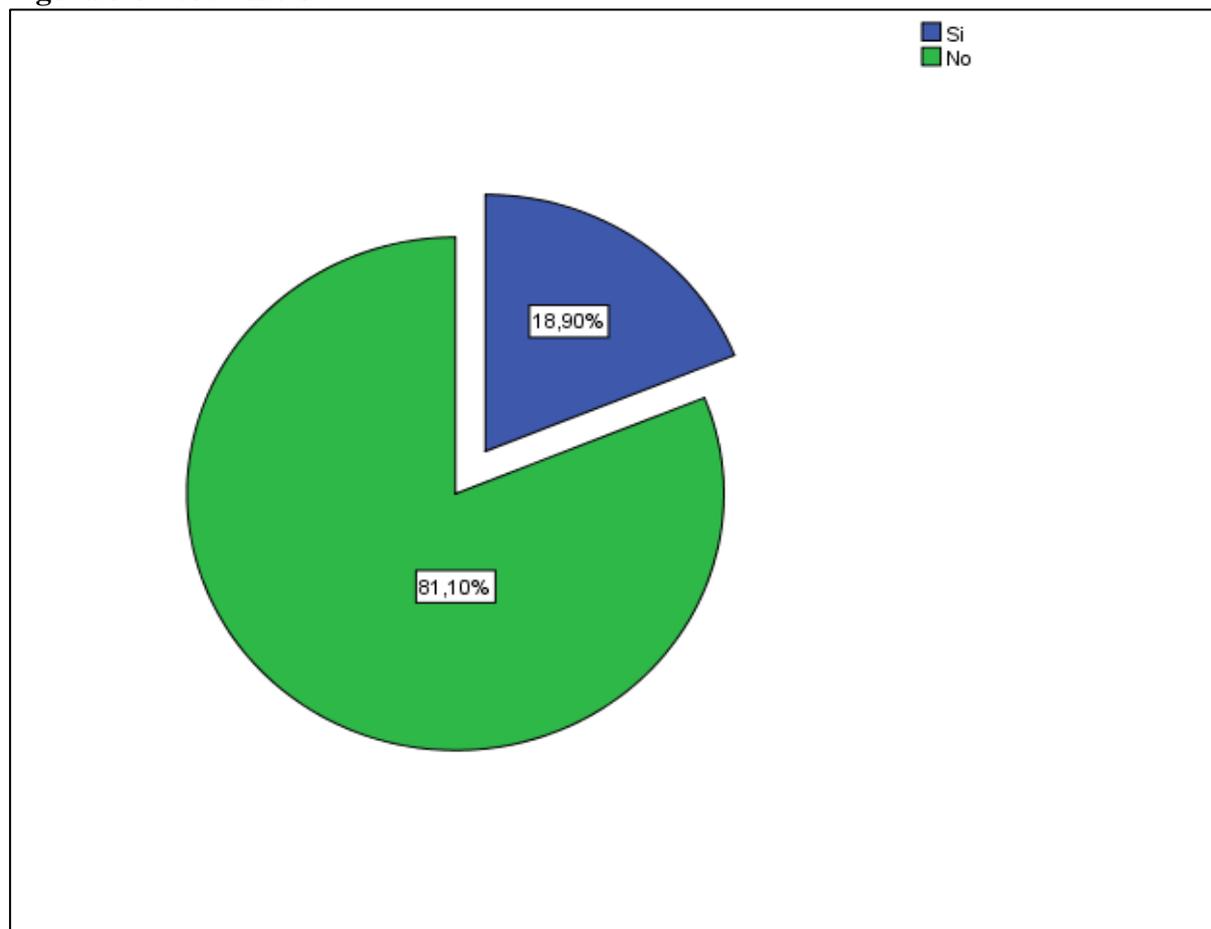
Tabla 3.8. Notificación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	24	18,9	18,9	18,9
	No	103	81,1	81,1	100,0
	Total	127	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.8. Notificación



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

El 81,1% de los profesionales encuestados niega haber sido alguna vez notificado por el SRI, mientras que el 18,9% responde Si haber recibido notificaciones de parte del SRI. Se puede ver que la gran mayoría de los no han sido notificados todavía.

9. ¿Cuántas veces ha sido notificado?

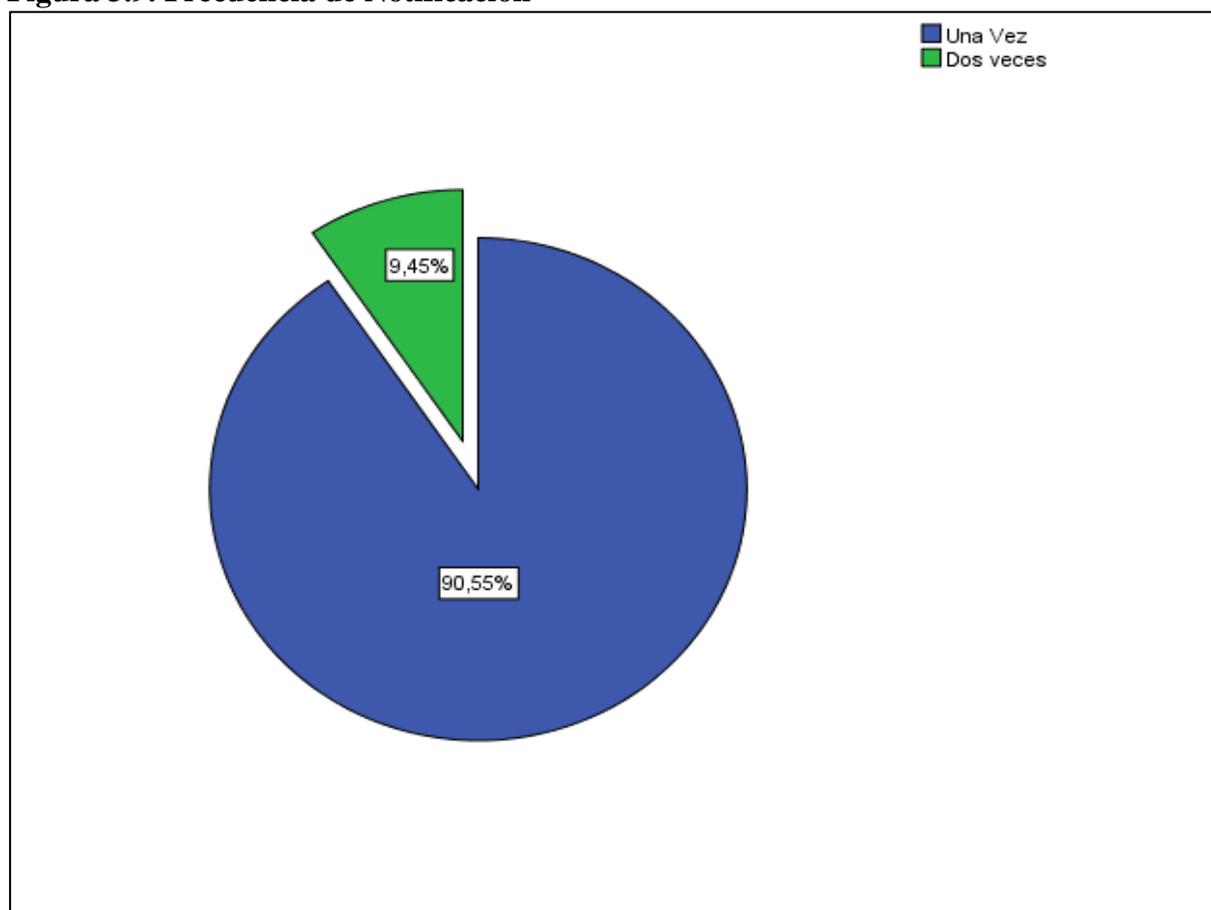
Tabla 3.9. Frecuencia de Notificación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Una Vez	22	90,6	90,6
	Dos veces	2	9,4	100,0
	Total	24	100,0	100,0

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.9. Frecuencia de Notificación



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Entre la población encuestada que responde haber sido notificada por el SRI, se encontró que 90,6% de profesionales fue notificado una vez, en tanto que el 9,4% de encuestados recibió dos veces una notificación. Según los encuestados se puede determinar que son pocos los contribuyentes que han sido notificados más de una vez.

10. ¿Hace cuánto tiempo aproximadamente Usted recibió la notificación para acercarse a las oficinas del SRI?

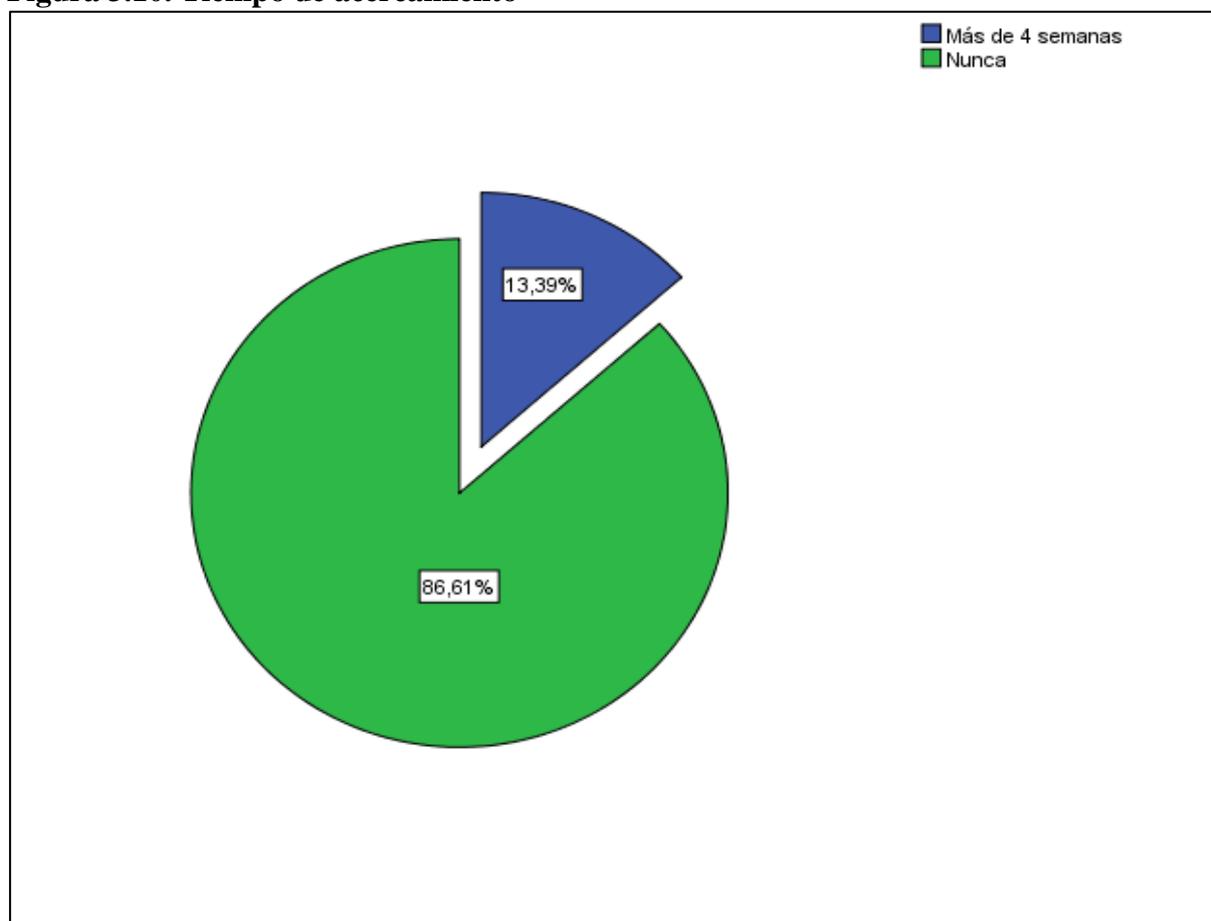
Tabla 3.10. Tiempo de acercamiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Más de 4 semanas	3	13,4	13,4	13,4
	No lo recuerda	21	86,6	86,6	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.10. Tiempo de acercamiento



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

El 86,6% de profesionales que participaron en la encuesta responde nunca haber recibido la notificación para acercarse a las oficinas del SRI, y el 13,4% la recibió hace más de 4 semanas. Es importante conocer que es un gran porcentaje que no recuerda cuando fue la última vez que recibió la última notificación.

11. ¿Piensa Usted. Que el SRI incentiva la cultura tributaria del país?

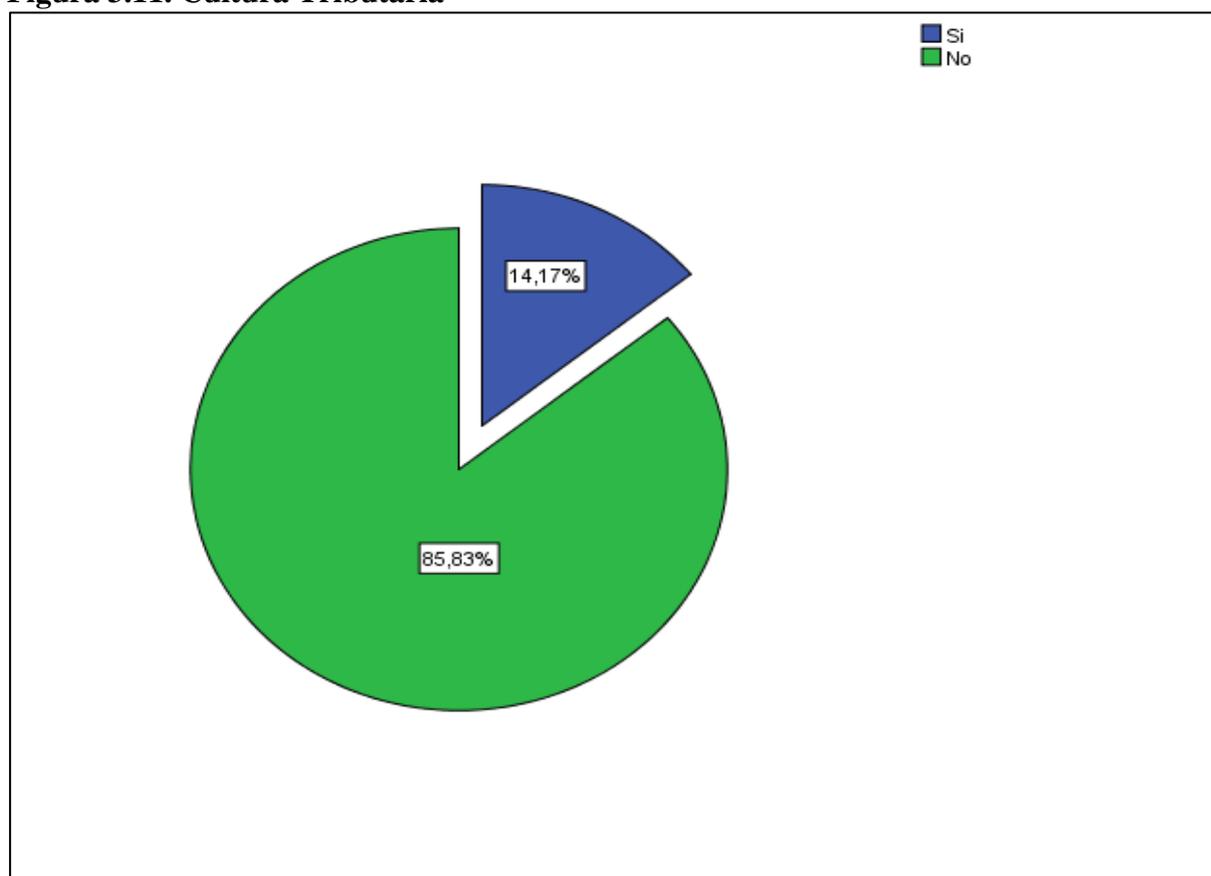
Tabla 3.11. Cultura tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	18	14,2	14,2	14,2
	No	109	85,8	85,8	100,0
	Total	127	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.11. Cultura Tributaria



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Según la tabla, el 85,8% del total de encuestados no piensan que el SRI incentiva la cultura tributaria del país, en tanto que el 14,2% responde sí a esta pregunta. Los contribuyentes que se dedican a la prestación de servicios profesionales consideran que no existe estrategias necesarias para contribuir con el fomento de la cultura tributaria

12. ¿Qué tipos de documentos autorizados por el SRI emite?

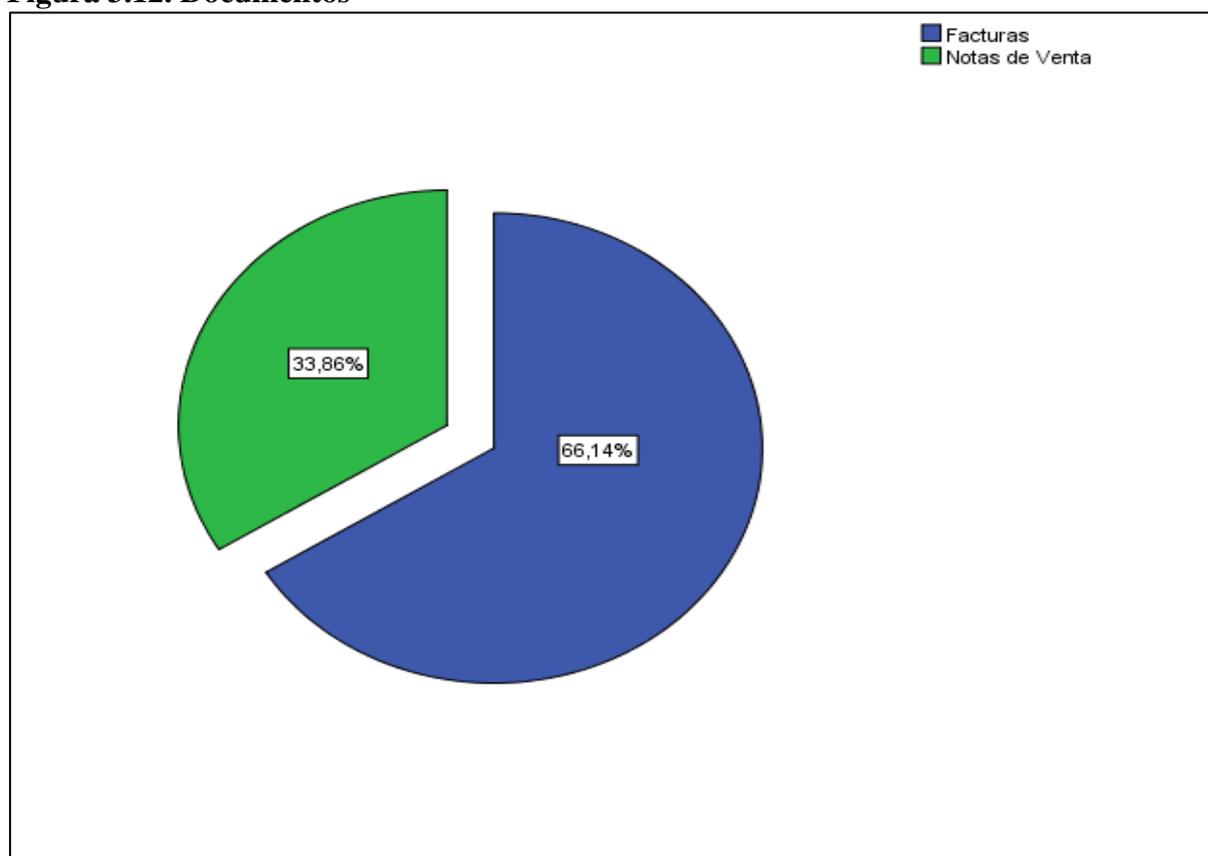
Tabla 3.12. Documentos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Facturas	84	66,1	66,1	66,1
	Notas de Venta	43	33,9	33,9	100,0
	Total	127	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.12. Documentos



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Las facturas son emitidas por el 66,1% de profesionales encuestados que prestan sus servicios y las notas de venta por el 33,9%. La documentación que los contribuyentes que más utilizan los contribuyentes son las facturas en mayor cuantía.

13. ¿Se ha retrasado en el pago de su impuesto a la Renta durante los últimos 3 años?

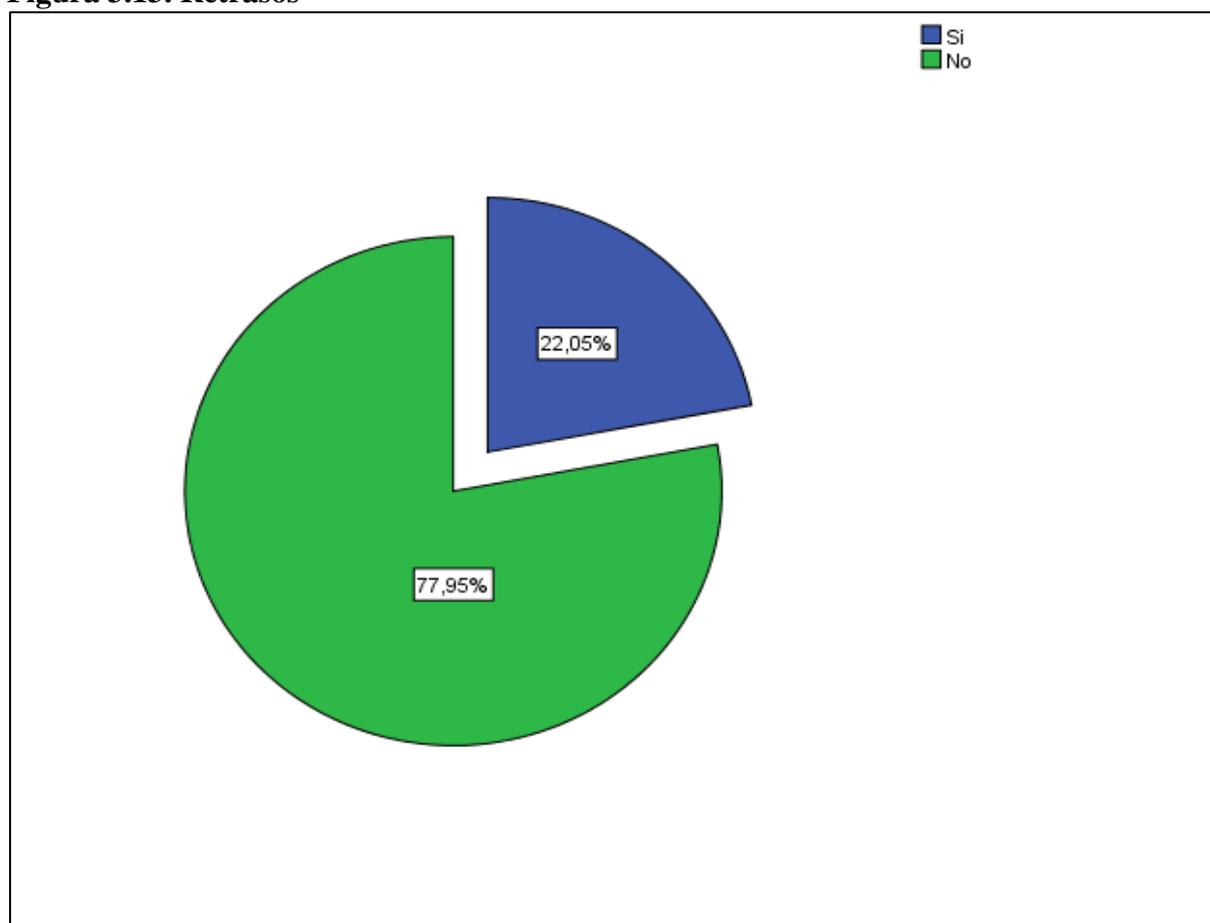
Tabla 3.13. Retrasos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	28	22,0	22,0	22,0
	No	99	78,0	78,0	100,0
Total		127	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.13. Retrasos



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Un 78% de encuestados se ha retrasado en el pago de su impuesto a la Renta durante los últimos 3 años mientras que el 22% declara que si se ha retrasado en el pago del impuesto a la Renta. Es reducida la cantidad de personas que se han retrasado en el pago de sus impuestos a la renta,

14. ¿Cuál fue el motivo de su atraso en la declaración de su impuesto a la Renta?

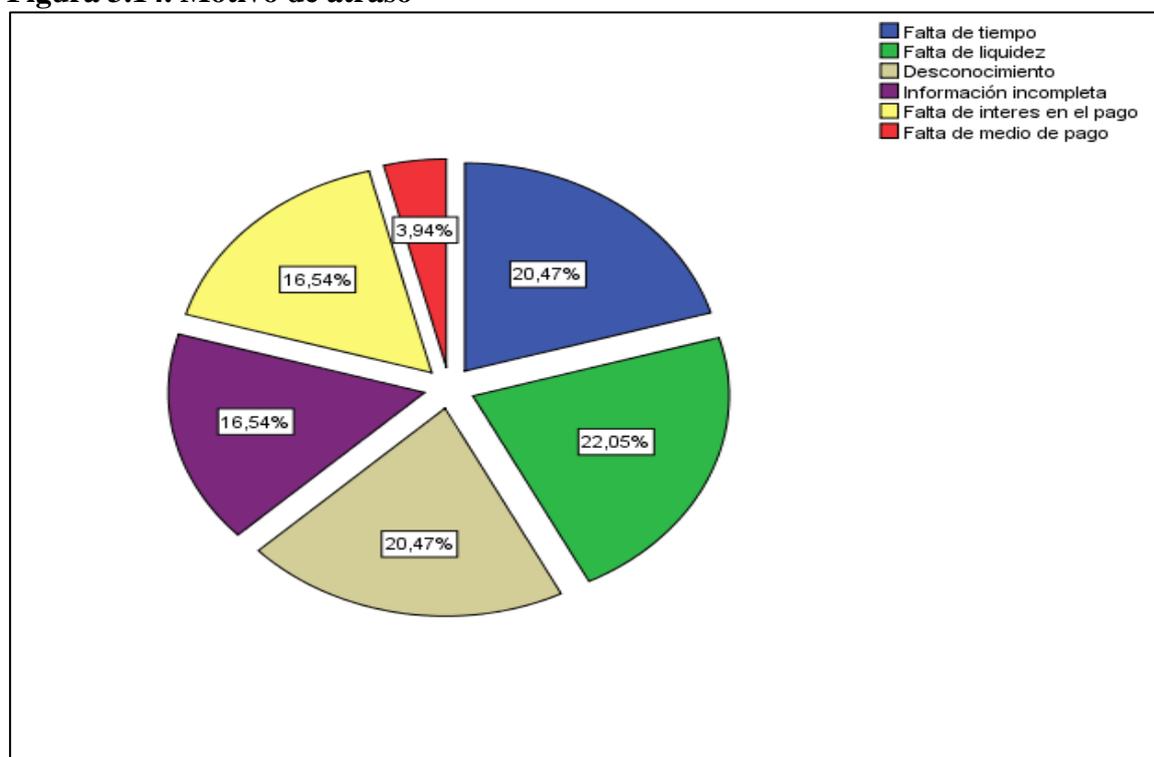
Tabla 3.14. Motivo de atraso

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Falta de tiempo	6	20,5	20,5	20,5
	Falta de liquidez	7	22,0	22,0	42,5
	Desconocimiento	6	20,5	20,5	63,0
	Información incompleta	4	16,5	16,5	79,5
	Falta de interés en el pago	4	16,5	16,5	96,1
	Falta de medio de pago	1	3,9	3,9	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.14. Motivo de atraso



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

El motivo de atraso en la declaración de su impuesto a la Renta del 22% de encuestados ha sido Falta de liquidez, mientras que el motivo del 20,5% fue falta de tiempo y el desconocimiento fue la razón de atraso; la información incompleta fue el motivo del 16,5%, así como la falta de interés en el pago y por último la falta de medio de pago, de un 3,9%. Lo que se evidencia que la falta de liquidez es la razón principal que está considerado como motivo de atraso.

15. ¿Con qué frecuencia considera Usted que se atrasa en sus declaraciones?

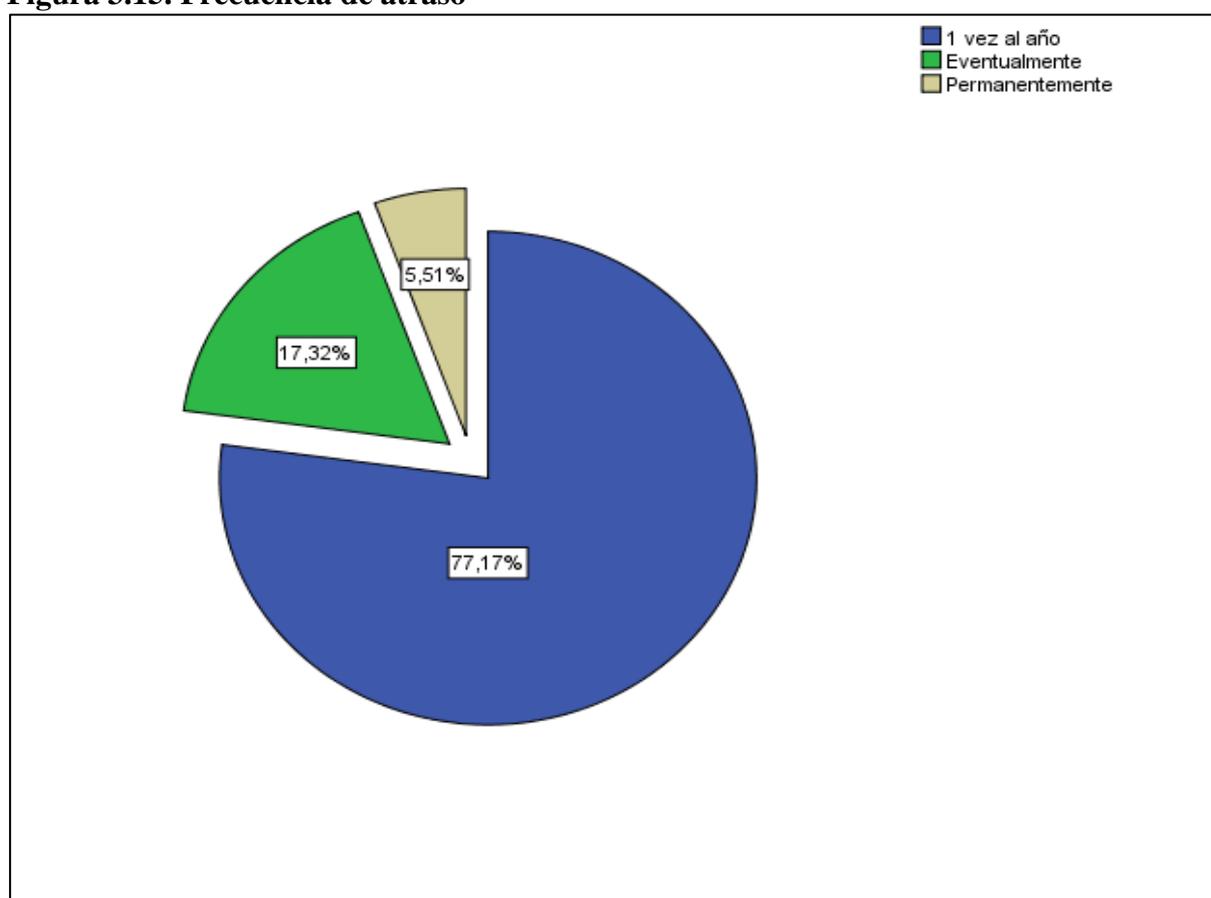
Tabla 3.15. Frecuencia de atraso

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido 1 vez al año	98	77,2	77,2	77,2
Eventualmente	22	17,3	17,3	94,5
Permanentemente	7	5,5	5,5	100,0
Total	127	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.15. Frecuencia de atraso



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Los datos recopilados dan a conocer que el 77,2% de encuestados se atrasan en sus declaraciones 1 vez al año, el 17,3% eventualmente y el 5,5% permanentemente. Se puede evidenciar que los atrasos de los contribuyentes dedicados a la prestación de servicios es en mayor cuantía de una vez al año.

16. ¿Cómo percibe Usted el control tributario por parte del SRI?

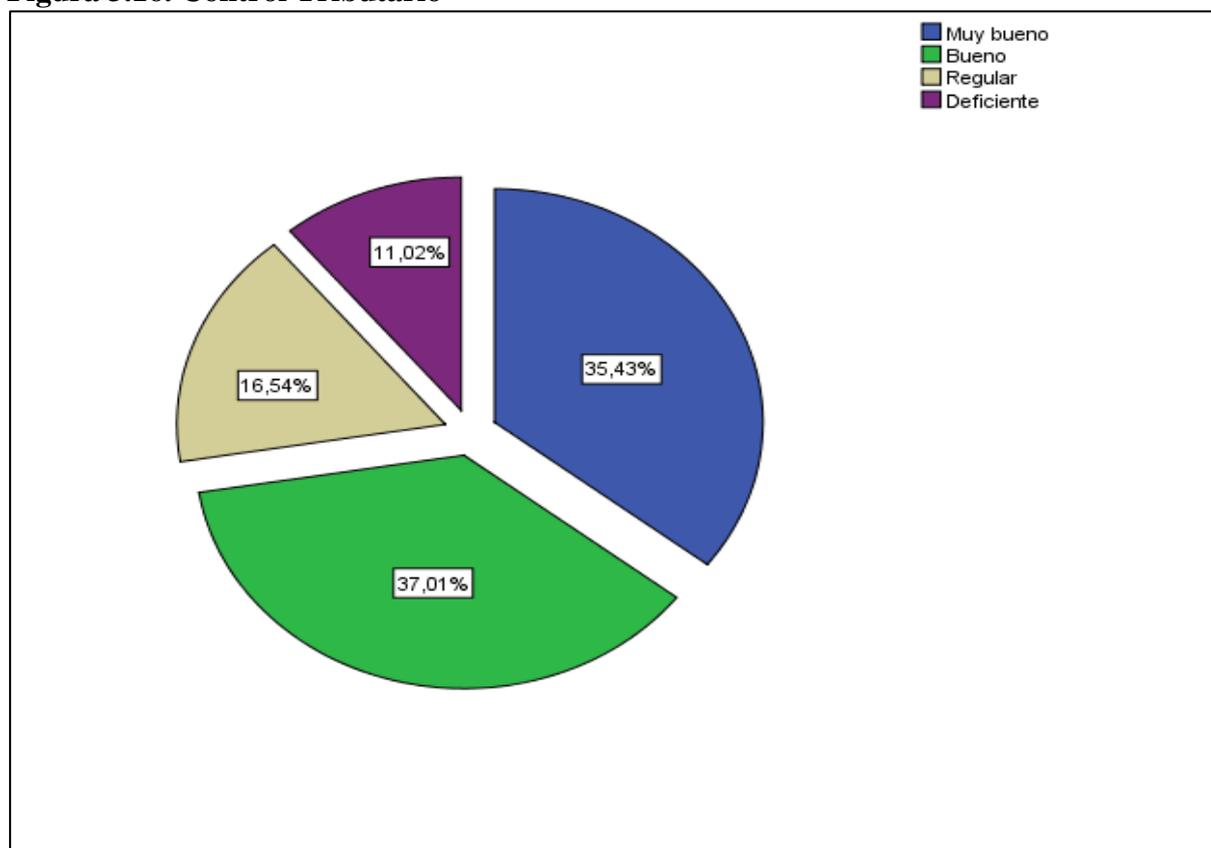
Tabla 3.16. Control tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy bueno	45	35,4	35,4	35,4
	Bueno	47	37,0	37,0	72,4
	Regular	21	16,5	16,5	89,0
	Deficiente	14	11,0	11,0	100,0
	Total	127	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.16. Control Tributario



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Los encuestados en un 37% perciben como bueno el control tributario por parte del SRI, el 35,4% como muy bueno, el 16,5% como regular y el 11% como deficiente. Actualmente el control financiero es bueno ya que se está haciendo seguimiento por varias herramientas informáticas.

17. ¿Considera usted que la falta de pago oportuno de su impuesto a la renta, incida en el presupuesto general del Estado?

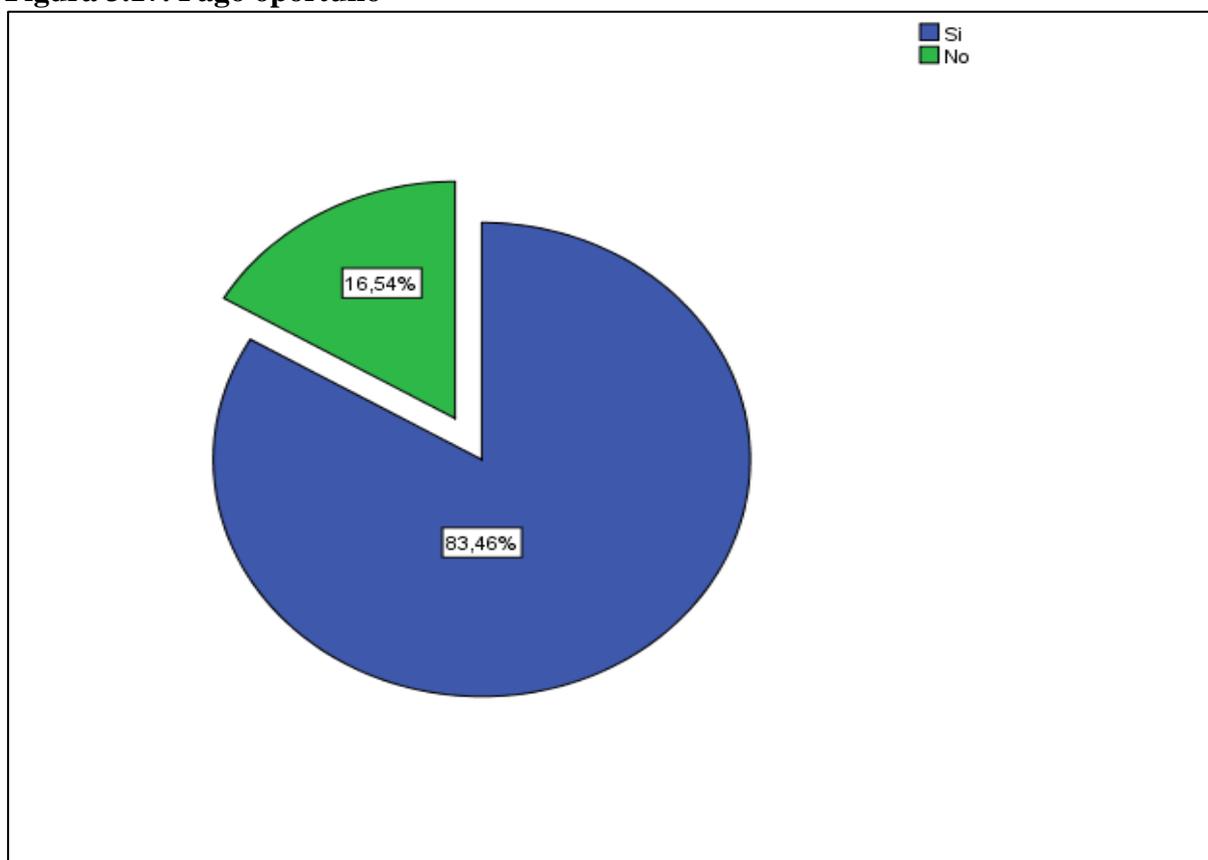
Tabla 3.17. Pago oportuno

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	106	83,5	83,5	83,5
	No	21	16,5	16,5	100,0
	Total	127	100,0	100,0	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 3.17. Pago oportuno



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

El 83,5% de encuestados consideran que la falta de pago oportuno de su impuesto a la renta, incide en el presupuesto general del Estado, y el 16,5% no considera que afecte si realiza o no el pago. Es importante que se conozca el uso de los tributos pero a pesar del desconocimiento los contribuyentes consideran que el impago afecta directamente en el presupuesto general del estado ya que es uno de los componentes del mismo.

3.2. Entrevista a un funcionario de la institución

1. ¿Quiénes son considerados como servicios profesionales?

Son considerados como servicios profesionales a todas las personas que cuentan con un título profesionalizante y que brindan servicios bajo ese título estos son sujetos de retención al momento de prestar sus servicios.

2. ¿Considera que los contribuyentes de servicios profesionales incumplen con las obligaciones tributarias?

Existen muchos contribuyentes que incumplen con las obligaciones que se tiene con esta entidad de control en su mayoría se encuentran los comerciantes, y no se quedan atras los de prestación de servicios dentro de los cuales se encuentran los de servicio profesional los mismos que se atrasan generalmente en el pago del impuesto a la renta.

3. ¿Qué acciones de control se están realizando?

Actualmente se realiza un monitoreo mensual de las personas que tienen alguna novedad con el SRI y se notifica a través de correos electrónicos, celular y convencionales, es decir de por los medios de acuerdo a la información que el contribuyente proporciono.

4. ¿Qué acciones están realizando para crear una cultura tributaria?

Inicialmente se realizó actividades con los terceros años de bachillerato donde se realizaba concientizaciones para el fortalecimiento de la cultura tributaria en la localidad este programa se lo realizaba con los colegios de la localidad, actualmente se creó la lotería tributaria. Y considero que la cultura tributaria se está fortaleciendo por que la evasión de impuestos se ha reducido considerablemente.

5. ¿Considera importante que se cree una campaña que ayude a fomentar la cultura tributaria?

Los impuestos ayudan al desarrollo del país de ahí parte la importancia del cumplimiento de las obligaciones que se tiene como dueño de un negocio u empresa, porque no es solo el hecho de crear fuentes de empleo y es que sus impuestos ayudan al crecimiento de todas las áreas del país, tanto como educación, salud, vivienda entre otros.

3.3. Análisis de los resultados

Dentro de las encuestas que se realizaron a los contribuyentes con la actividad de prestación de servicios profesionales existe un gran porcentaje de personas que se incorporan al mercado pero es importante mencionar que el 40,9% está funcionando entre 5 a 10 años.

En función al conocimiento de las obligaciones tributarias existe un porcentaje del 26% que no conoce cuales son todas las obligaciones que debe cumplir con la administración tributaria, la mayor parte de los encuestados lo que recuerdan que realizan el pago del Impuesto al Valor Agregado el mismo que puede ser mensual o semestral.

La medición de la cultura tributaria si bien es cierto se mide a través del cumplimiento de los impuestos pero también es importante conocer cuál es la finalidad de estos impuestos, al ser encuestados se pudo determinar que los contribuyentes realizan este pago para evitar el pago de multas e intereses.

Para medir el cumplimiento tributario se consideró una pregunta para conocer si alguna vez han sido notificados y el 18.9% de los encuestados al menos una vez han sido notificados. Además es importante manifestar que los usuarios consideran que la entidad de administración tributaria no hace mayor actividad para incentivar la cultura tributaria en el país.

A continuación se presenta un análisis de la información obtenida en el Servicio de Rentas Interna de Santo Domingo.

Tabla 3.18. Contribuyentes

Año	N. de contribuyentes	Abiertos	Servicios Profesionales
2015	135250	58068	1483
2016	139057 3%	60238 4%	1527 3%

Fuente: SRI, 2016

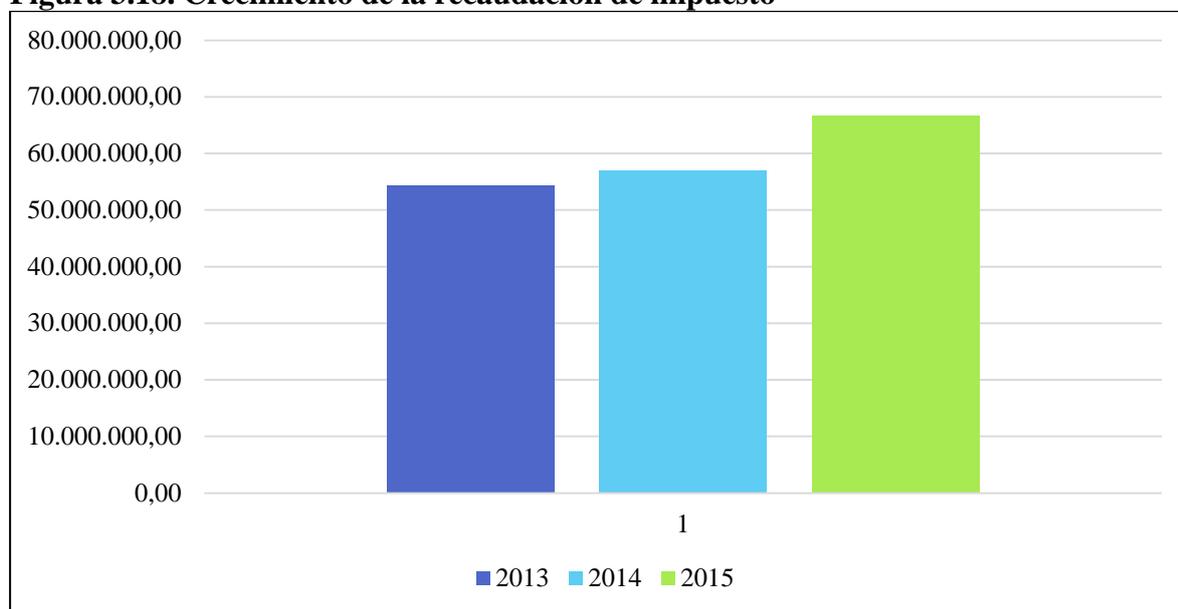
Dentro de la información obtenida se puede determinar que el incremento anual de los contribuyentes está en un crecimiento de los últimos dos años de un 3 %. Puesto que se consultó base de datos del SRI de los últimos dos años consiguiendo los resultados que se presentaron en la Tabla 3.19.

Tabla 3.19. Recaudación de impuestos Santo Domingo.

Año	Recaudación Total	Impuesto a la Renta
2013	54.361.153,60	7.418.156,03
2014	57.043.629,63	6.928.077,81
2015	66.692.255.00	9.425.328.00

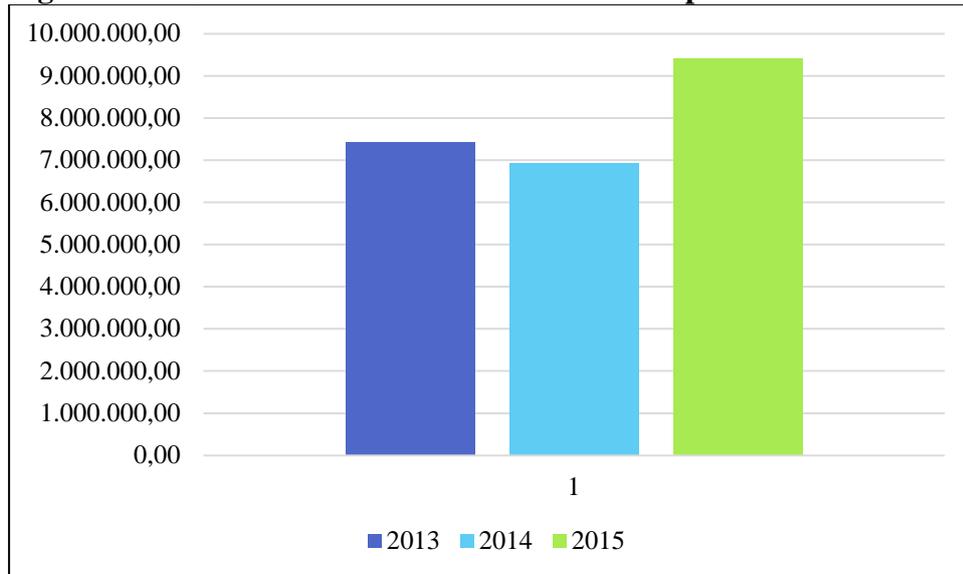
Fuente: SRI, 2016

Se puede observar que la recaudación total entre los últimos años tiene una tendencia de crecimiento en los impuestos totales como se muestra en la siguiente gráfica.

Figura 3.18. Crecimiento de la recaudación de impuesto

Fuente: SRI, 2016

Dentro de los impuestos a la renta se puede observar un crecimiento negativo en el año 2014 pero creciendo para el siguiente año 2015

Figura 3.19. Crecimiento de la recaudación de impuesto

Fuente: SRI, 2016

Se puede determinar que el impuesto a la renta tiene variaciones que no son características con el crecimiento del total de los tributos esto puede ser por varios factores tales como la evasión de impuestos, no alcanzar la base imponible, entre otros.

CAPITULO 4

PROPUESTA

4.1. Antecedentes de la propuesta

Según la encuesta realizada se puede determinar que existe un marcado rechazo a la tributación y al cumplimiento de deberes como sujetos pasivos de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, específicamente los que prestan servicios profesionales de la ciudad ya que esto está motivado por el carácter impositivo de los tributos debido a la insatisfacción que ésta genera.

Lo anteriormente mencionado es una clara demostración de que la sola imposición no funciona sino va acompañada información clara y precisa que permita mejorar el cumplimiento tributario es decir manejar una cultura tributaria que se acoja a los requerimientos de las sociedades actuales; debido a lo cual, se considera sumamente necesario el diseñar un sistema de capacitación que sea un instrumento para la mejora del cumplimiento y de las prácticas de los contribuyentes, por medio de la difusión de información que permita aceptar y cumplir de manera voluntaria aquello que se impone en materia tributaria.

4.2. Objetivos

4.2.1. Objetivo General

Diseñar un sistema de capacitación tributaria para los de servicio profesional, como un proyecto de cooperación para el SRI, para mejorar el cumplimiento tributario.

4.2.2. Objetivos Específicos

- Buscar información pertinente que contribuya al diseño del sistema de capacitación.
- Analizar la información tributaria legal y conceptual existente para determinar los temas a tratar en la capacitación.

Elaborar el sistema de capacitación en concordancia con lo que estipulan las leyes de educación superior con la Universidad Tecnológica Equinoccial

4.3. Programa de Acercamiento a los sujetos de capacitación

Este proyecto es básicamente trabajo de campo, es decir, que se realizará directamente en el sector de prestación de servicios profesionales de la ciudad, lugar en el que se encuentran los contribuyentes.

4.3.1. Propuesta de información y comunicación

Difusión de información corta, como se realizarán un convenio de cooperación con la Universidad Tecnológica Equinoccial los estudiantes y las brigadas móviles saldrán a comunicar a los contribuyentes de servicios profesionales acerca de las capacitaciones y distribuirán trípticos informativos diseñados para la presente propuesta así como los realizados por el SRI durante dos semanas en las mañanas en horario de 8 am a 1 pm.

4.3.2. Presentación

Toda acción de capacitación necesita un punto de partida que es la información al público objetivo.

El personal a cargo de la propuesta, los capacitadores y las brigadas móviles, previa la realización de las capacitaciones, realizarán trabajo de campo. Este trabajo consiste en informar contribuyentes y la ciudadanía en general acerca de las capacitaciones, además de difundir sus objetivos y los beneficios que se espera generar con las mismas. La finalidad de enviar un mensaje hacia los contribuyentes es que la capacitación tenga acogida y asistencia de participantes, y lograr que se extienda a más personas la información con la que cuenta el Servicio de Rentas Internas.

4.3.3. Objetivo general

Participar al público objetivo acerca de las capacitaciones, e información en materia tributaria. Por medio propaganda de boca a boca, involucrando a las brigadas móviles, para

captar la atención de las personas que prestan servicios profesionales y despertar su interés en ser capacitados y el conocimiento de los tributos.

4.3.4. Herramientas

4.3.4.1. Propaganda de boca a boca

La transmisión de un mensaje de manera verbal es una herramienta de socialización que no sólo es de bajo costo sino que también es muy efectiva, dado que una persona siempre hablará con otras y transferirá dicho mensaje; motivo por el cual se ha escogido esta alternativa para dar a conocer el sistema de capacitación a los contribuyentes formales de la ciudad de Santo Domingo.

La propaganda de boca a boca se hará partiendo de un mensaje que será llevado y transmitido hacia el público objetivo por los estudiantes de la Universidad Tecnológica Equinoccial, este comunicará el mensaje a un grupo de contribuyentes. Los contribuyentes a su vez transferirán el mensaje a otros contribuyentes así como también a su círculo cercano, proveedores, clientes, familiares y conocidos, haciendo que cada vez más personas conozcan de las capacitaciones y de la información actualizada en materia de tributación con la que cuenta el Servicio de Rentas Internas.

Cabe señalar que cuando un estudiante de la Universidad Tecnológica Equinoccial transmita el mensaje; además, iniciará una pequeña charla con la persona receptora, en la cual le indicará lo positivo de la acción que se pretende llevar a cabo, las ventajas, beneficios y responderá dudas.

4.3.4.1.1. Contenido del mensaje

- Acción a realizarse: Capacitaciones a los servicios profesionales y sobre temas tributarios.
- Invita: UTE.
- Dirigido a: Contribuyentes con la actividad de servicios profesionales.
- Contenido de las capacitaciones: Información sobre la temática a tratar.

- Charla casual: Motivación para asistencia al evento como un beneficio para el contribuyente

4.3.4.1.2. Trípticos

Es un folleto con carácter informativo. En él se describe la capacitación y los beneficios de la misma.

Contenido:

- Nombre de la capacitación.
- Institución facilitadora.
- Elementos más importantes de la capacitación.
- Beneficiarios.
- Beneficios.

Características físicas:

- Tamaño A4
- Impresión a color
- Papel couche 115 gr

El tema del afiche ayudará a informar sobre algunas características fundamentales de la cultura tributaria y no solo para los de servicios profesionales sino también a los contribuyentes en general los mismo que en general mantienen una tendencia de no pago. Es importante que en toda la campaña de concientización se desarrolle actividades y procesos que ayuden al fortalecimiento de la cultura tributaria.

A continuación se muestra el formato del afiche que se entregara a los contribuyentes de servicios profesionales.

Figura 4.1. Afiche parte frontal

BENEFICIOS DE LA TRIBUTACIÓN PARA LA SOCIEDAD ECUATORIANA

Introducción

Santo Domingo es una ciudad eminentemente comercial. El comercio es una de las bases de su economía. Sin embargo, las actividades de comercio no siempre van de la mano con una correcta práctica tributaria.



El incumplimiento tributario afecta a la sociedad en general pues los tributos configuran gran parte del presupuesto general del Estado, con el que este realiza inversión pública en beneficio de todos los ciudadanos.

Sistema de capacitación



Objetivo General

Recopilar y difundir información tributaria, clara, sencilla y pertinente; para mejorar los conocimientos en función de las personas naturales de la ciudad de Santo Domingo y propiciar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Objetivos específicos

- Informar a las personas naturales sobre el porqué del carácter impositivo de los tributos.
- Disminuir el rechazo hacia los tributos y las obligaciones tributarias.
- Generar valores en las personas capacitadas, a través del incremento de sus conocimientos.

Capacitaciones

Capacitación Teórica

La capacitación teórica consiste en proveer al comerciante de información sobre temas tributarios para mejorar su entendimiento del sistema tributario nacional.

Características:

Capacitaciones divididas por temas de básicos hasta avanzados.

Eventos en horario nocturno y de fin de semana para permitir la asistencia de las personas naturales luego de su horario de trabajo.

Certificado de capacitación válido por 20 horas académicas.

Capacitación Práctica

La capacitación práctica consiste en enseñar a la persona natural de manera individual y personal a realizar por él mismo diferentes trámites tributarios propios de su actividad comercial. La capacitación práctica tiene la finalidad de enseñar a hacer, y es la aplicación de lo aprendido en la capacitación teórica.

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Liliana García. 2016

Figura 4.2. Afiche parte frontal



Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Liliana García, 2016

4.3.4.2. Afiche informativo

Documentos impresos en formato A4, con información resumida de la capacitación.

Contenido:

- Nombre de la capacitación.
- Institución facilitadora.
- Temática general de la capacitación.
- Fechas de las capacitaciones.

Características físicas:

- Tamaño A4
- Impresión a color
- Papel couche 115 gr.

La ficha informativa se la creara para difundir de manera general la capacitación estas estarán ubicadas en lugares estratégicos tales como lugares de gran concentración, es importante mencionar que este capacitación está dirigido a las personas que tienen como actividad económica los servicios profesionales pero también no se descarta el acercamiento de ciudadanía en general. Ya que la cultura tributaria es un aspecto que ayuda a todos.

Figura 4.3. Afiche parte posterior

Evento de capacitación de la Universidad Tecnológica Equinoccial



Jornadas de capacitación a personas naturales: Beneficios de la tributación para la sociedad ecuatoriana.

Objetivo General

Recopilar y difundir información tributaria, clara, sencilla y pertinente; para mejorar los conocimientos de las personas naturales de las personas de Santo Domingo y propiciar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Fechas de realización

Capacitación Teórica:

Capacitación Práctica:

Capacitación Teórica	Características	
<ul style="list-style-type: none"> La capacitación teórica consiste en proveer al comerciante de información sobre temas tributarios para mejorar su entendimiento del sistema tributario nacional 	<ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones divididas por temas desde básicos hasta avanzados Eventos en horario nocturno y de fin de semana para permitir la asistencia 	<ul style="list-style-type: none"> de las personas luego de su horario de trabajo. Certificado de capacitación válido por 20 horas académicas. Para recibir el certificado
<p>Capacitación práctica</p> <ul style="list-style-type: none"> La capacitación práctica consiste en enseñar a la persona natural de manera individual y personal, a realizar por él mismo diferentes trámites tributarios propios de su actividad comercial. La capacitación práctica tiene la finalidad de enseñar a hacer y es la 	<ul style="list-style-type: none"> Temas de elección de la persona (elección de entre los temas planificados) Enseñanza personalizada 	<p>aplicación de lo aprendido en la capacitación teórica.</p> <p>(uno a uno, capacitador)</p> <ul style="list-style-type: none"> La persona puede asistir en cualquier momento dentro de las fechas destinadas.

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Liliana García. 2016

4.3.4.3. Invitación

Está pensada como un detalle de cortesía para las personas que están interesadas en participar en las capacitaciones y que han comprometido su asistencia. Su fin es el de motivar e influir en el pensamiento de los contribuyentes para generar sentimientos positivos hacia la universidad y la actividad a la que están siendo invitados.

Estructura de la invitación:

- Fondo alusivo a la universidad.
- Escudos de la universidad y de la escuela.
- Institución facilitadora.
- Fechas y hora de realización de la capacitación.

Características físicas:

- Impresión a color
- Tamaño ½ inen
- Cartulina Kimberly

Figura 4.4. Invitación



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

4.4. Programa de capacitación

4.4.1. Presentación

Una de las necesidades inherentes al ser humano es el conocimiento, no sólo refiriéndose al poseer información, sino a su comprensión. El conocimiento permite a quienes lo poseen actuar en base a su propio juicio, discernir, cambiar de idea y tomar decisiones importantes, es por esto las capacitaciones propician en las personas un cambio, pues mejoran y amplían su conocimiento y por ende su forma de pensar y actuar.

La propuesta de capacitación es una serie ordenada de módulos contenidos en un currículo diseñado en base al comportamiento tributario de los contribuyentes de la

ciudad de Santo Domingo ; mediante los cuales, se trata de transmitir enseñanzas destinadas a adquirir una cultura tributaria. Éste se basa en una recopilación de información tributaria, clara y pertinente. Entre esta información se recopilan leyes, conceptos, y publicaciones que permitirán esclarecer las dudas tributarias de los contribuyentes. Estos dos tipos de capacitación son complementarios para formar integralmente a los contribuyentes.

4.4.2. Necesidades de Formación

El punto de partida de la propuesta de capacitación se basa en las necesidades de información. Estas están formuladas en función de los resultados de la encuesta aplicada a los contribuyentes denominados como servicios profesionales de la ciudad de Santo Domingo.

En la siguiente tabla se recoge de manera resumida los elementos más importantes en los que los contribuyentes necesitan ser capacitados al identificar los vacíos en sus conocimientos tributarios.

Tabla 4.1. Necesidades de formación

Resultados de la investigación	Necesidad de formación
Desconocimiento cuál es el motivo de la creación de impuestos.	Definición de tributo y elementos constitutivos de la obligación (ley, hecho generador, sujetos de la obligación)
Se cree que la imposición tributaria no corresponde a la realidad de los contribuyentes.	Principios tributarios, principio de generalidad, capacidad de pago (equidad horizontal, vertical).
Desacuerdo con las obligaciones tributarias	El gasto público Destino del gasto público. Tipos de tributos.
Cumplimiento parcial de las obligaciones tributarias	Obligaciones tributarias; pasos y requisitos para su cumplimiento. Sujetos de la obligación tributaria. Deberes formales y sustantivos.
Insatisfacción y rechazo hacia la obligación tributaria	Beneficios del cumplimiento de las obligaciones tributarias
Cumplimiento por temor a sanciones	Moral y cultura tributaria

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

4.4.3. Perfil de ingreso al sistema de capacitación

El perfil de ingreso son las condiciones en que los contribuyentes inicial el proceso de capacitación.

- Persona con servicios profesionales residente en la ciudad de Santo Domingo.
- Estar dentro del registro de contribuyentes del país.
- Aspiración de mejorar en su actividad profesional y colaborar con el país.

4.4.4. Perfil de egreso

El perfil de egreso muestra lo que los contribuyentes que han participado en las capacitaciones. Al finalizar las capacitaciones los contribuyentes estarán en capacidad de:

- Ampliar su comprensión sobre las leyes tributarias y su jerarquía.
- Entender las definiciones constitucionales básicas sobre los tributos.
- Comprender cómo se realizan las cargas impositivas.
- Cumplir con sus obligaciones tributarias.
- Ampliar su visión acerca del destino del gasto público.
- Manejar en forma adecuada sus documentos de registro de ventas.
- Desarrollar hábitos de cumplimiento tributario.
- Elaborar sus propias declaraciones

4.4.5. Objetivos curriculares

- Desarrollar la comprensión tributaria en el público objetivo
- Proveer a los contribuyentes la información referente a las leyes tributarias y su prevalencia.
- Capacitar a los contribuyentes para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4.5. Propuesta de capacitación teórica

La capacitación es una transmisión de información seleccionada de acuerdo a las necesidades de los contribuyentes, la temática elegida tiene como finalidad proveer elementos de juicio a los sujetos de capacitación que permitan modificar aquello desconocido, mal entendido o distorsionado y mejorar su actuación tributaria; al finalizar el proceso de capacitación teórica, los contribuyentes que hayan asistido al proceso, recibirán un diploma que certifica su participación y que destaca el incremento de sus conocimientos tributarios.

4.5.1. Plan de Estudios

El programa de capacitación está dividido en 4 etapas de aprendizaje, éstas son:

- **General:** Aborda el aspecto legal, el concepto Constitucional de tributo y el tema tributario desde su nacimiento hasta su constitución como obligación.
- **Básica:** Trata sobre los principios que rigen la imposición tributaria en el Ecuador.
- **Intermedia:** Concreta las obligaciones tributarias de los contribuyentes, el registro de contribuyentes del Ecuador y los tipos de impuestos.
- **Avanzada:** Explica el destino del gasto público y los beneficios del cumplimiento tributario; además, plantea el tema moral a los contribuyentes.

4.5.2. Estructura del plan de estudios del programa de capacitación teórica.

Los temas tratados dentro de cada etapa, están detallados en módulos y corresponden al estudio de las necesidades de formación, estos módulos están puntualizados en cartas descriptivas que contienen la necesidad de información, las acciones a realizar para transmitir información y los resultados que se desea conseguir con la capacitación de un tema específico. En cada módulo, el aprendizaje será teórico práctico.

Tabla 4.2. Plan de estudios capacitación teórica

Etapa	Módulo	Temas	Tiempo estimado
General	Legislación tributaria	Jerarquía de las leyes.	30 minutos
		Normativa tributaria	60 minutos
	Fundamentos del tributo	Definición de tributo.	30 minutos
		Elementos constitutivos de la obligación tributaria.	60 minutos
Básica	Tributos	Tipos de tributos	60 minutos
	Reguladores del tributo	Principios tributarios	120 minutos
		Equidad Tributaria	60 minutos
Intermedia	Regímenes tributarios	Registro de contribuyentes	60 minutos
		Régimen normal	
		Régimen Simplificado	
	Obligaciones tributarias	Obligaciones tributarias.	90 minutos
		Deberes formales	60 minutos
		Comprobantes de venta.	60 minutos
Faltas tributarias	Tipos de faltas (defraudaciones, contravenciones...)	120 minutos	
	Sanciones tributarias. (régimen punitivo)	120 minutos	
Avanzada	Gasto público	Definición de gasto público.	30 minutos
		Destino del gasto público.	60 minutos
	Cumplimiento tributario	Beneficios del cumplimiento de las obligaciones tributarias.	60 minutos
		Cultura tributaria.	60 minutos
		Modelo moral de la tributación.	60 minutos
Tiempo estimado total			20 horas

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

Tabla 4.3. Objetivos y Resultados Esperados (capacitación teórica)

Etapa	Módulo	Objetivos	Resultados esperados
General	Legislación tributaria	Informar sobre la jerarquía de las leyes y dar a conocer aquellas relacionadas a los tributos.	Identifica la prevalencia de unas leyes sobre otras. Conoce las leyes que rigen al sistema tributario en el país.
		Fundamentos del tributo	Formar a los contribuyentes sobre lo que son los tributos y los elementos necesarios para que exista obligación tributaria. Identifica los elementos que dan origen al tributo y a la obligación tributaria.

Tabla 4.3. (Cont.)

Básica	Tributos	Describir los tipos de tributos.	Diferencia los tipos de tributos que existen en el país
	Reguladores del tributo	Explicar los principios tributarios que regulan a los tributos y a los procesos tributarios.	Identifica los diferentes principios tributarios. Entiende la forma de aplicación de los principios tributarios. Entiende los procesos tributarios y la forma de imposición.
Intermedia	Regímenes tributarios	Comunicar las características de los regímenes tributarios del Ecuador	Conoce y diferencia el RUC y RISE.
	Obligaciones tributarias	Explicar las obligaciones tributarias de los contribuyentes.	Prioriza las obligaciones que los contribuyentes tienen producto de su actividad. Detecta los errores cometidos al llenar los comprobantes de venta.
	Faltas tributarias	Explicar las faltas tributarias y las sanciones que se aplican a dichas faltas.	Identifica las faltas cometidas. Conoce las sanciones que se aplican a las faltas tributarias.
Avanzada	Gasto público	Definir lo que es el gasto público	Entiende lo que es el gasto público y cómo se compone. Conoce el destino y uso de los tributos.
	Cumplimiento tributario	Educar sobre los beneficios del cumplimiento tributario.	Reconoce y admite que la tributación beneficia al país. Comprende la cultura tributaria y su importancia.

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

4.5.3. Recursos

Los recursos son los elementos materiales necesarios para la ejecución del sistema de capacitación. A estos se los ha dividido en 2 tipos; recursos muebles a aquellos susceptibles de traslado y que no permanecen inmóviles en un lugar; y recursos inmuebles, haciendo referencia a instalaciones físicas o construcciones. Cabe resaltar que estos recursos no se incluyen en los presupuestos debido a que ya constan como activos de la universidad.

4.5.3.1. Recursos muebles

La aplicación del sistema de capacitación requiere de los siguientes bienes muebles:

Proyector visual: a usarse en las capacitaciones para la presentación de videos y diapositivas.

- Computador: como un equipo asociado al proyector visual para los mismos fines.
- Equipo de sonido y amplificación: para aumentar el sonido de la voz de quienes dicten las capacitaciones.
- Muebles de oficina: requeridos para la estancia y el trabajo realizado en la oficina.

4.5.3.2. Recursos inmuebles:

Es necesario contar con los siguientes inmuebles:

- Oficina de dirección de vinculación con la colectividad: Para el registro de asistencia, reuniones y trabajo (no de campo) de quienes hace parte del sistema de capacitación
- Salón auditorio: A usarse en las capacitaciones.

4.6. Organización

El sistema de capacitación para el diseño de la etapa denominada dirección, es necesario resaltar algunas características de la relación estudiante-cooperación que son factores determinantes para la elección de los elementos que forman parte de esta etapa del proceso administrativo. Dichos factores determinantes para el proceso de dirección son los siguientes:

- Los estudiantes de la Universidad Tecnológica Equinoccial deben participar en proyectos de cooperación para que se consideren como practicas pre - profesionales.
- Los estudiantes de la Universidad Tecnológico Equinoccial no reciben remuneración alguna por su participación en la capacitación puesto que la propuesta esta establecida para 50 horas.

Los dos factores mencionados son determinantes para la forma de dirección a utilizar en el sistema de capacitación puesto que al ser un requisito de cumplimiento obligatorio no se

recibe ninguna compensación económica por el trabajo realizado y más bien se realiza una inversión de tiempo, por lo que los factores motivacionales a utilizar con los estudiantes miembros del sistema de capacitación serán de tipo psicológico y no de carácter material o pecuniario.

4.6.1. Reclutamiento de los miembros del sistema de capacitación.

Reclutamiento es el requerimiento de aspirantes para participar en una determinada acción. El reclutamiento de participantes se hará dentro de las instalaciones de la Universidad, utilizando las siguientes estrategias:

Volantes informativos: Consiste en la publicación de documentos impresos acerca del sistema, repartidos a los estudiantes y colocados en lugares visibles y frecuentados de la universidad, los cuales informan sobre los requisitos a cumplir y los medios de selección e invita a los estudiantes a postularse para participar en el sistema de capacitación como una opción para el cumplimiento de las horas de prácticas pre-profesionales que requiera la Universidad Tecnológica Equinoccial a todos los estudiantes.

Visita a paralelos: Invitación a los estudiantes de la escuela de Administración de Empresas y Finanzas - Auditoría, CPA, a formar parte del sistema de capacitación “beneficios de la tributación”.

Página de la universidad: Invitación a los estudiantes de la escuela de Administración de Empresas y Finanzas - Auditoría, CPA, a formar parte del sistema de capacitación “beneficios de la tributación” como página de inicio del sitio web de la universidad.

Figura 4.5. Volantes informativos



PROYECTO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD: BENEFICIOS DE LA TRIBUTACIÓN

La dirección de Vinculación invita a los estudiantes a participar en las jornadas de capacitación denominada "Beneficios de la tributación".

<p>Beneficios para los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto planificado listo para ejecutarse • Culminación de las horas requeridas de vinculación en un solo proyecto • Culminación de las horas requeridas de vinculación en un solo proyecto • Aplicación de práctica de los conocimientos adquiridos en la universidad • Trabajo en equipo • Trascendencia de sus actividades hacia la generación de bienestar para la colectividad. 	<p>Prepárate y preséntate a las pruebas de selección. Participa en actividades de beneficio para la ciudadanía.</p> <p style="text-align: center;">Temas a evaluar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jerarquía de las leyes (Pirámide de Kelsen) • RUC y RISE • Origen de los tributos (Constitución) • Sujetos de la obligación tributaria
---	---

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Liliana García. 2016

CAPÍTULO 5

DISCUSIÓN

5.1. Conclusiones

- Existe una gran cantidad de contribuyentes de prestación de servicios que desconocen de los deberes, derechos y obligaciones que se encuentran vigentes además no conocen cual es el fin de sus impuestos ya que no consideran adecuado el manejo que le da a estos recursos.
- La conducta de los contribuyentes de servicios profesionales se caracteriza porque se manifiesta que la imposición tributaria no genera cultura tributaria sino más bien insatisfacción (por tanto la mayoría presentan un cumplimiento parcial de sus obligaciones tributarias).
- Los servicios profesionales tienen una idea errada respecto a las acciones del gobierno para generar cumplimiento tributario, no las consideran como obligaciones y funciones propias de los entes representantes del Estado en materia tributaria, sino que toman dichas acciones como persecutorias, lo que demuestra que los contribuyentes no poseen conciencia de lo importante de sus obligaciones tributarias y de los tributos para los presupuestos del Estado y la Ejecución de obra pública.

5.2. Recomendaciones

- Se debe tratar al incumplimiento de las obligaciones tributarias como un problema de educación de la población puesto que no existe suficiente información para juzgar de manera positiva la imposición tributaria.
- Como existe mucha resistencia generada por la imposición tributaria esta debe ser reducida por medio de campañas de difusión de información tributaria tanto conceptual como legal.

- Las acciones gubernamentales encaminadas a incrementar la cultura tributaria deben ser apoyadas por otras instituciones, para generar un impacto mayor y lograr el cambio esperado en el comportamiento de los contribuyentes con respecto a los tributos, mediante la propuesta de capacitación que contienen el presente trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abascal, E., & Grande, A. (2008). *Métodos Multivariantes para la investigación comercial*. Barcelona: Ariel .
- Alvarado Villatoro Pedro Augusto, (2005) (Control Interno en una empresa comercial) Guatemala, (En línea. Disponible en <http://www.tesis.ufm.edu.gt/pdf/3865.pdf>)
- Alvarado Villatoro Pedro Augusto, (2005) (Control Interno en una empresa comercial) Guatemala, (En línea. Disponible en <http://www.tesis.ufm.edu.gt/pdf/3865.pdf>)
- Arnal, J.; Del Rincón, D.; Latorre, A. (2011), (Bases metodológicas de la investigación educativa), (En línea. Disponible en <http://www.mitecnologico.com/Main/InvestigacionDeCampo>)
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación Científica*. Quito: Prisma.
- Cudico, H. (2010). *Administración* . Bogotá: M & M Editores .
- Dumrauf, G. (2003). *Guía de Finanzas* . Mexico: Mc Graw Hill.
- Fernandez, J. (2013). *Finanzas Corporativas* . Santiago : CC Ediciones .
- Flores, L. (2014). *Gestión financiera un aspecto primordial de la empresa* . Cali : Masterin.
- Gordan, F. (2006). *El reto de las microfinanzas* . Lima : Mta .
- Guajardo Cantú , G. (2010). *Contabilidad Financiera*. Mexico: Adventure.
- Guajardo Cantú, G. (2010). *Contabilidad Financiera*. México: Adventure.
- Hernandez, M. (2011). *El control de la gestión empresarial* . La Habana : ISPJAE.
- Herrera, L. (1996). *El control de Gestión* . Barcelona : Gestión SA .
- Hughes, J. (2009). *Fases de la evolución del sistema de control de gestión* . Comisión Europea : CE.
- Hughes, J. (2009). *Fases de la evolución del sistema de control de gestión* . Comisión Europea: CE.
- Illescas, S. A. (2007). *Métodos y Técnicas de Investigación*. Guayaquil - Ecuador.
- Jordan, R. (2010). *Fundamentos de Finanzas Corporativas*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Klaus, H. (2003). *Introducción de la metodología de la investigación empírica* . Barcelona, España: Paidotribo.
- Lefcovich Mauricio, (2011), (Control Interno), (En línea. Disponible en http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/040115082454-2_2_.html)
- Ley de Instituciones del Sistema Financiero. (2001). *Ley de Instituciones del Sistema Financiero*. Quito : Registro Oficial .

- Ley de regimen tributario interno . (2014).
- Mantilla, S. (2010). *Control Interno* . Bogotá: Ecoe Ediciones .
- Monje Alvarez, C. A. (2011). Metodología de la investigación Cuantitativa y Cualitativa .Colombia: Universidad Sub colombiana.
- Normas internacionales de contabilidad . (2011).
- Ortiz Anaya , H. (2009). *Finanzas Básicas* . Bogota : Cengag.
- Ortiz Anaya, H. (2009). *Finanzas Básicas* .Bogotá :Cengag.
- Ortiz, H. (2010). *Análisis Financiero* .México : Mc Graw Hill.
- Ortiz, H. (2011). *FINANZAS BÁSICAS*. BOGOTÁ: CENGAGE LEARNING.
- Pérez Solórzano, Pedro Manuel, (2011) (Componentes del Control Interno), (Disponible en http://www.degerencia.com/articulo/los_cinco_componentes_del_control_interno)
- Rojas, P. (2010). *Finanzas, una introducción*. México: Ad-student.
- Ross, J. (2012). *Administración Financiera* . México : Pearson .
- Sampieri, R. H. (12 de abril de 2009). METODOLOGÍA. Recuperado el 12 de abril de 2014, de www.upsin.edu.mx/mec/digital/metod_invest.pdf
- Sánchez, J. (2012). *Finanzas*. Quito: U rae.
- Sarmiento, R. (2008). *Contabilidad*. Ecuador: Voluntad.
- Scott, B. (2001). *Fundamentos de administración financiera* . Mexico : Mc Graw Hill.
- Segura Aguilar , M. (2009). *Contabilidad Financiera*. Colombia: Piramide.
- Segura, A. (2009). *Finanzas una mirada a la empresa* . Bogotá : Prisma .
- Toboada, C. (12 de Mayo de 2009). *Comunicación Social* . Recuperado el 30 de Mayo de 2012, de <http://www.infosol.com.mx/espacio/cont/aula/tipologia.html>
- Van Horne. (2011). *Administración Financiera* . México : Cengage .
- Verdoy, P. J. (2006). *Manual de control estadístico de calidad* . Madrid : Book Print Digital.

ANEXOS

Anexo A. Encuesta dirigida a los contribuyentes denominados como Servicios Profesionales



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL

Av. Chone Km. 41/2 y Av. Italia. Teléfono 3751 561
Sede Santo Domingo

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Para: Contribuyentes denominados como Servicios Profesionales

Distinguido señor que presta sus servicios profesionales, solicito comedidamente me ayude con la siguiente encuesta, que tiene el carácter académico, requisito previo a la obtención de mi título en Ingeniería en Finanzas y Auditoría CPA, ruego contestar con la mayor sinceridad

INFORMACIÓN PRELIMINAR

Género	M	<input type="checkbox"/>	Edad: _____	Nivel de estudios	<input type="checkbox"/>
	F	<input type="checkbox"/>		Primaria	<input type="checkbox"/>
				Secundaria	<input type="checkbox"/>
			Superior	<input type="checkbox"/>	

1. ¿Cuántos años lleva en el mercado prestando sus servicios profesionalmente?

Entre 1 y 5 años ()

Entre 5 y 10 años ()

Más de 10 años ()

2. ¿Conoce las obligaciones tributarias que tienen que cumplir con el Estado como profesional?

Si ()

No ()

3. De los siguientes impuestos, indique cual tiene que presentar usted a la administración tributaria:

IVA ()

Impuesto a la renta ()

Anexos transaccionales ()

4. ¿Conoce Usted, sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?

Nada ()

Poco ()

Algo ()

Mucho ()

5. ¿Cuál de las siguientes opciones considera Usted que son las más importantes para cumplir con sus obligaciones tributarias? (Seleccione una de ellas)

Contribuir a mejorar al país ()

Por obligación como ciudadano ()

Para evitar pago de multas e intereses ()

Por evitar clausura de local ()

Por temor de ir a prisión ()

Por ética ()

6. ¿Usted, se ha acercado al SRI alguna vez?

SI ()

NO ()

7. ¿Por qué razón se acerca Usted al SRI?

Por inconsistencia en la información presentada en la declaración ()

Por incumplimiento de declaración y pago de impuesto ()

Por Requerimiento de información ()

Por Requerimiento de información para devoluciones de IVA ()

Otros especifique_____

8. ¿Usted ha sido notificado alguna vez por el SRI?

SI ()

NO ()

9. ¿Cuántas veces ha sido notificado?

Una vez ()

Dos veces ()

Más de dos veces ()

10. ¿Hace cuánto tiempo aproximadamente Usted recibió la notificación para acercarse a las oficinas del SRI?

- Menos de 1 semana ()
 Entre 1 y 2 semanas ()
 Entre 2 y 3 semanas ()
 Entre 3 y 4 semanas ()
 Más de 4 semanas ()

11. ¿Piensa Usted. Que el SRI incentiva la cultura tributaria del país?

- SI ()
 NO ()

12. ¿Qué tipos de documentos autorizados por el SRI emite?

- Facturas ()
 Notas de Venta ()
 Comprobantes de retención ()
 Liquidación de compras y prestación de servicios ()
 Tiquetes emitidos por máquinas registradoras ()
 Otros especifique _____

13. ¿Se ha retrasado en el pago de su impuesto a la Renta durante los últimos 3 años?

- SI ()
 NO ()

14. ¿Cuál fue el motivo de su atraso en la declaración de su impuesto a la Renta?

(Seleccione una opción)

- Falta de tiempo ()
 Fala de liquidez ()
 Desconocimiento ()
 Información incompleta ()
 Falta de interés en el pago ()
 Falta de medio de pago ()

15. ¿Con qué frecuencia considera Usted que se atrasa en sus declaraciones?

1 vez al año ()

Eventualmente (pocas veces) ()

Permanentemente (con frecuencia) ()

16. ¿Cómo percibe Usted el control tributario por parte del SRI?

Muy Bueno ()

Bueno ()

Regular ()

Deficiente ()

17. Considera usted que la falta de pago oportuno de su de impuesto a la renta, incida en el presupuesto general del Estado?

SI ()

NO ()